





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020

LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

EMITE LA:

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA NO. IA-047J3F999-E16-2020

"ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC EN LA QUE PARTICIPA API COATZACOALCOS, S.A. DE C.V."







No. IA-047J3F999-E16-2020

ÍNDICE

Definiciones
Relación de anexos
1. Datos generales de la INVITACIÓN
2. Objeto y alcance de la INVITACIÓN
3. Aspectos Económicos
4. Instrucciones para la presentación de propuestas
5. Criterios de evaluación de ofertas
6. Garantía
7. Eventos que se efectuarán durante el desarrollo de la INVITACIÓN
8. Firma del contrato
9. Causas para desechar las proposiciones
10. Suspender temporalmente la invitación
11. Cancelación de la invitación
12. Declarar desierta la invitación
13. Causas para rescindir el contrato
14. Inconformidades, penas convencionales y sanciones
15. Patentes, marcas y derechos de autor
16. Confidencialidad
17. Condiciones de no negociación del contenido de estas convocatoria y proposiciones
18. Causas de descalificación de los licitantes
19. Modificaciones que podrán efectuarse
Anexo 1 Términos de Referencia
Anexo 2 Carta Proposición
Anexo 3 Precios Unitarios
Anexo 4 Acreditación de la personalidad
Anexo 5 Formato de interés de participación
Anexo 6 Carta Poder
Anexo 7 Acreditación del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales
Anexo 8 Formato de los supuestos del articulo 50 y 60 de la LAASSP
Anexo 9 Declaración de Integridad
Anexo 10 Declaración de conocer la convocatoria
Anexo 11 Relación de documentos
Anexo 12 Nota informativa OCDE







No. IA-047J3F999-E16-2020

ÍNDICE

	PAG.
Anexo 13 Información reservada o confidencial	62
Anexo 14 Encuesta de Transparencia	63
Anexo 15 Aceptación de Penalizaciones	66
Anexo 16 Carta compromiso de la Proposición	67
Anexo 17 Declaración para la entrega de los servicios	69
Anexo 18 Formato sobre la Ley General de Responsabilidades Administrativas	70
Anexo 19 Carta de Nacionalidad	71
Anexo 20 Modelo del Contrato	72
Anexo 21 Escrito de clasificación de empresa	85
Anexo 22 Compromiso con la transparencia	87
Anexo 23 Curriculum empresarial	89
Anexo 24 Programa de cadenas productivas	90
Anexo 25 Manifiesto público inherente al protocolo de actuación	92







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II y 43 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL ARTÍCULO 77 CUARTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE PUBLICA LA PRESENTE INVITACIÓN CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR Y TRANSPARENTAR ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO TANTO DICHA DIFUSIÓN ES DE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVO, POR LO QUE SÓLO PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO INVITADAS POR LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS S.A. DE C.V.

	DEFINICIONES
API	La Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA	Documento donde se establecen la Convocatoria en que se desarrollará este procedimiento de contratación mediante invitación a cuando menos tres personas, en el cual se describirán los requisitos de participación e incluyen los TÉRMINOS DE REFERENCIA, sus anexos y, en su caso, las modificaciones que se efectúen a estos documentos, derivadas de la junta de aclaraciones.
INVITACIÓN	Procedimiento de contratación mediante el proceso de contratación mediante Invitación a cuando menos tres. Conforme a los medios que se utilizarán, la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es mixta, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de COMPRANET o presencial, se utilizarán medios de identificación Mixta, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley. La o las Juntas de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el acto de Fallo, se realizarán a través de COMPRANET y por medio presencial
COMPRANET	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere el artículo 2, fracción II de la LEY
CONTRALORÍA INTERNA (OIC)	Órgano Interno de Control en APICOATZA.
CONTRATO	Instrumento jurídico mediante el cual se fijarán a las partes los derechos y obligaciones derivadas de esta INVITACIÓN.
DOMICILIO OFICIAL	Interior del Recinto Fiscal Zona Franca., sin número, colonia centro, Coatzacoalcos, Ver.
ENTIDAD	Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
FUNCIONARIOS PÚBLICOS	Personas al servicio de las Administraciones Portuarias Integrales, que asumen funciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y de representatividad y que ocupan los grupos jerárquicos de: Jefe de Departamento, Subgerente, Gerente y Director General.
IVA	Impuesto al valor Agregado
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE	Persona física o moral que participe en esta invitación pública, esto es, que adquiera la convocatoria y presente su proposición técnica y económica.
PROVEEDOR	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
SE	Secretaría de Economía
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SERVICIO	El documento que se agrega como ANEXO 1 de la presente CONVOCATORIA y que contiene la descripción y alcance de los Servicios del Asesor Externo de Seguros
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
PROTOCOLO	Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga

de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.







No. IA-047J3F999-E16-2020

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO	Nombre
1	Términos de referencia.
2	Carta Proposición.
3	Precios Unitarios
4	Formato para acreditar la Personalidad del Licitante
5	Formato de Interés de Participación
6	Carta Poder Simple
7	Formato de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.
8	Carta relativa a los artículos 50 y 60 último párrafo de la Ley.
9	Declaración de Integridad.
10	Declaratoria de conocimiento y aceptación de convocatoria.
11	Relación de documentos que integran la propuesta.
12	Nota informativa para participantes de países miembros de la OCDE.
13	Declaratoria de información confidencial o reservada.
14	Encuesta de transparencia.
15	Carta de aceptación de aplicación de penas convencionales
16	Carta compromiso de la PROPOSICIÓN.
17	Declaración para el inicio de la entrega del SERVICIO con la notificación del fallo.
18	Carta Relativa a la Ley General de Responsabilidades Administrativas
19	Carta de Nacionalidad
20	Modelo de contrato
21	Escrito de clasificación de empresas
22	Compromisos con la transparencia
23	Curriculum empresarial
24	Programa de cadenas productivas del Gobierno Federal.
25	Manifiesto público inherente al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047.i3F999-F16-2020

La **Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.,** con fundamento en el artículo 134 Constitucional y en cumplimiento a los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción II y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes, por conducto de la Gerencia de Administración y Finanzas y a petición de la Gerencia de Comercialización, convoca a licitantes de nacionalidad mexicana o extranjera de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, que contengan disposiciones en materia de compras del sector público a participar en la Invitación a cuando menos tres personas internacional bajo la cobertura de tratados para la contratación de:

"ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC EN LA QUE PARTICIPA API COATZACOALCOS

CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES MEDIANTE LAS CUALES SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO.

1. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

1.1 NOMBRE Y DOMICILIO OFICIAL DE LA CONVOCANTE.

Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., (API) con domicilio: en el Interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N, Colonia: Centro, código postal: 96400, Coatzacoalcos, Ver., con teléfono (921) 211-0270 Ext. 70235, correo electrónico: <u>jdrmateriales@puertocoatzacoalcos.com.mx</u> y gadmon@puertocoatzacoalcos.com.mx.

1.2 CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

De conformidad a lo previsto en el artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento de contratación tendrá el carácter Internacional bajo la cobertura de tratados, en la que solo podrán participar licitantes mexicanos o extranjeros cuya nacionalidad sea de alguno de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, que contengan disposiciones en materia de compras del sector público vigente.

Asimismo, con fundamento en lo que establecen los **artículos 26 fracción II y 26 Bis fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento será **MIXTO,** por lo que los licitantes a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica a través de CompraNet, en la o las juntas de aclaraciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Para esta convocatoria no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

La participación de manera electrónica deberá ser a través de CompraNet conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra Net.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

1.3 RECURSOS ECONÓMICOS.

La API de Coatzacoalcos, cuenta con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los SERVICIOS, materia de la presente INVITACIÓN para el presente ejercicio 2020, el cual fue autorizado mediante Oficio Numero 307-A-3510 de fecha 26 de Diciembre del 2019 autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047.13F999-F16-2020

Esta contratación no es financiada con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales, por lo que el procedimiento de contratación no está sujeto a los correspondientes procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidos para este tipo de contrataciones.

1.4 IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción IV de la LEY y 39, fracción I, inciso e) del Reglamento, se requiere a los LICITANTES que las PROPOSICIONES, así como todos los demás documentos que integran su PROPOSICIÓN se presenten en idioma español.

1.5 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley, la presente convocatoria se publica en CompraNet y su obtención es gratuita.

Asimismo, la CONVOCANTE pondrá a disposición de los LICITANTES para su consulta un ejemplar impreso que estará a su disposición a través del Departamento de Recursos Materiales, en las instalaciones de la APICOATZA, con domicilio indicado en el numeral 1.1, la consulta se realizará en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de las 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles, la API no está obligada a entregar una versión impresa al LICITANTE.

2.OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

El objeto de la presente INVITACIÓN es la Contratación de la Elaboración del análisis técnico y financiero de la plataforma logística del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec en la que participa API Coatzacoalcos.

Las características específicas del servicio así como la cantidad que se requieran, se encuentran detalladas en el Anexo 1 "Términos de Referencia", el cual forma parte integrante de la presente convocatoria, por lo que los invitados deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho Anexo.

La totalidad del servicio se agrupa en una sola partida y su adjudicación se hará por partida completa.

Para esta INVITACIÓN no es aplicable un pecio máximo de referencia.

La API determinó en el Anexo 1 Términos de referencia de esta convocatoria, las características y especificaciones que el servicio deberá cumplir para proporcionarse con calidad, oportunidad y eficiencia.

Para esta invitación no se tiene contemplado que durante la evaluación técnica se realicen pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones del servicio a contratar.

				1 1	1 1 1				
CLIANTAG	de de	acuantas (ifertas subse	Δh	modalidad	siliata a la	no esta	invitacion	⊢cta
sc.u .	ue ues	ecuenies c	11 ELLAS SUUSE	1 (1	HIOGAHOAG	אוופות תות	110 6514	ппупаслоп	-

El modelo de contrato se encuentra en el Anexo ___







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047.13F999-F16-2020

2.2 CONFIDENCIALIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El licitante deberá presentar una carta de confidencialidad en papel, preferentemente membretado del licitante, firmada en su calidad de representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la API, y aún aquella que recopilen en el proceso de ejecución del servicio, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la API o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la API en forma permanente. Esta carta la deberá incluir en su propuesta técnica, Anexo 1.

2.3 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley tercer párrafo y el artículo 44 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en esta Invitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de las API, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- **II.** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - **b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación pública;
 - **d)** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás Integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047.13F999-F16-2020

- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- **IV.** Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
- **V.** Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este artículo y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Cuando existan causas justificadas para no aceptar la presentación de proposiciones conjuntas, se requerirá la autorización escrita del titular del Área requirente, en la cual deberán precisarse las razones para ello, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación no se limita la libre participación. Dicha autorización deberá formar parte del expediente de contratación respectivo.

El NO cumplimiento de los puntos anteriores será motivo de descalificación de los participantes.

2.4 FORMA EN QUE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA EL LICITANTE

Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo 4** de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

En el caso de licitantes internacionales, el escrito a que se refiere esta fracción deberá incorporar los datos contenidos en el Anexo 4 o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate, o en su defecto, el licitante extranjero deberá entregar un escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

2.5 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los participantes a esta INVITACIÓN podrán ser indistintamente las personas físicas o morales que estén capacitados legal y técnicamente para cumplir con el contrato objeto de la misma. En el caso







No. IA-047.I3F999-F16-2020

de personas morales, pueden participar las que estén constituidas en cualquier forma de sociedad mercantil de acuerdo con las leyes de México, que se hayan inscrito y cumplan con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y administrativos solicitados en esta CONVOCATORIA y sus anexos.

La participación de manera electrónica deberá ser a través de CompraNet conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Los licitantes que decidan participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones de manera presencial en la fecha señalada para este acto deberán presentar:

- La documentación solicitada que deberá elaborarse en papel membretado del licitante, deberá estar firmada en original y exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- Un sobre cerrado que contenga la documentación señalada en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3.
- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- En todos los casos, las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, así como las cartas bajo protesta de decir verdad que se requieren en esta convocatoria, el escrito de acreditamiento (Anexo 4), el escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (anexo 8) y la declaración de integridad (Anexo 9).

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

De conformidad con el artículo 50 del Reglamento las proposiciones deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que No podrán desecharse las proposiciones cuando las demás hojas que las integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Se señala que de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del punto 2.3 será obligatorio.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento de INVITACIÓN hasta su conclusión.







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047.13F999-F16-2020

2.6 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIÉNES OPTEN POR PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

La participación de los licitantes por medios remotos de comunicación electrónica se sujetará al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

2.7 AUTORIZACIÓN DE REDUCCIÓN DE PLAZOS.

La invitación se realizará de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 43, fracción IV de la LEY.

2.8 DESIGNACIÓN DE SERVIDOR PUBLICO QUE PRESIDIRÁ LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

El licenciado Luis Antonio Luna Rosales, Director General de esta entidad, designó para presidir los actos del procedimiento licitatorio, aceptar o desechar propuestas y todo lo relativo; al C.P. Raúl Beristain Espinoza, Gerente de Administración y Finanzas; lo anterior dando cumplimiento a lo que establece la Ley.

Así mismo, a los actos del procedimiento, asistirán el contador Adrián Lara Márquez, Gerente de Comercialización y la licenciada Rosa Martínez Tenorio, Jefa de Planeación y Análisis de Mercado representantes del área requirente y técnica del servicio objeto de la presente invitación, así como el licenciado Benigno Falfán Muñiz, Subgerente de Finanzas y licenciada. Angélica Ramírez Avendaño, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, representante del área contratante, a fin de que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de carácter técnico y administrativo de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

3 ASPECTOS ECONÓMICOS.

3.1 PRECIOS.

El precio ofertado deberá ser a precio fijo no sujeto a cambio durante la vigencia del contrato, en **moneda nacional** y deberá presentarse con el I.V.A. desglosado.

La proposición presentada por los licitantes tendrá validez obligatoria como mínimo de 90 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Al presentar su propuesta en la presente INVITACIÓN, los licitantes dan por aceptada esta condición.

Los LICITANTES deberán conformar su proposición de precios con base en el formato de cotización solicitado como **ANEXO 3** de esta CONVOCATORIA. Dichos precios unitarios deberán cotizarse de acuerdo a lo que se indica en el **ANEXO 1**.

En los precios ofertados se deberán contemplar cualquier costo indirecto, depreciación, pagos de impuestos etc., traslado del personal hasta el sitio de donde se prestarán los servicios y cualquier otro que el LICITANTE prevea.

La consignación de precios en la propuesta técnica será motivo de descalificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley, cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047.13F999-F16-2020

general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios del SERVICIO aún no ejecutados y aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, de conformidad con las disposiciones que emita la SFP, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 44 de la LEY.

3.2 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARAN

La API pagará el SERVICIO objeto de esta Convocatoria, posterior a la entrega del servicio previa autorización del área requirente, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1 Términos de referencia y serán liquidados mediante cheque, depósito o transferencia bancaria en un plazo no mayor de 20 días naturales, previa entrega de la factura , misma cuyos archivos deberán ser enviados a la dirección de correo electrónica jdrmateriales@puertocoatzacoalcos.com.mx, los días de lunes a miércoles en horario de 9:00 a 14:00 horas, para que sea validada por el Departamento de Recursos Materiales, **por lo que no se otorgará anticipo**.

Se elaborará un acta de entrega recepción entre el proveedor, el área requirente y el área contratante firmando para la recepción del servicio.

En el supuesto de que el PROVEEDOR haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento, el PROVEEDOR no podrá exigir el pago, si no entrega la nota de crédito correspondiente del monto de la sanción.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento, en el caso de que las facturas entregadas por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, las API dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. Al respecto, se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

El pago se incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Para ello cada una de las API de acuerdo a sus políticas de pago, recibirá las facturas y registrará el pago en dicho programa el siguiente jueves. Podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que el licitante ganador al momento del pago no se encuentre afiliado, las API realizarán el pago mediante cheque en un plazo no mayor de 20 días naturales, una vez que dicho SERVICIO hayan sido recibidos a satisfacción, previa entrega de la factura original, **por lo que no se otorgará anticipo**.

3.3 IMPUESTOS Y DERECHOS

EL PROVEEDOR se encargará de pagar los impuestos y derechos que le correspondan, las API únicamente pagarán el impuesto al valor Agregado (IVA.), el cual deberá ser desglosado en su factura.

Al Licitante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso que al ejecutar el SERVICIO objeto de esta INVITACIÓN, infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.





PUERTO DE
COATZACOALCOS
ADMINISTRACIÓN PORTUGUIA INTEGRAL DE

CONVOCATORIA PARA LA "ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC EN LA QUE PARTICIPA API COATZACOALCOS. S.A. DE C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047.13F999-F16-2020

3.4 CADENAS PRODUCTIVAS

En virtud de que las API, están incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que el LICITANTE ganador pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del LICITANTE ganador mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 24** denominado Formato de Cadenas Productivas, podrá iniciar su afiliación comunicándose al número telefónico (55) 5089-6107 o al 01 800 NAFINSA (01-800-6234672) o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera donde se le atenderá para el proceso de afiliación. (Afiliarse al Programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad. Además el registro no tiene ningún costo.)

En caso de afiliarse, deberá entregar a esta entidad su registro.

4 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Para la elaboración de la propuesta, el licitante deberá considerar las condiciones establecidas en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

Las propuestas deberán presentarse a elección del licitante por escrito o por medios remotos de comunicación electrónica, como se indica en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011.

Se entenderá la presentación de propuestas por escrito cuando estas, se entreguen documentadas en papel, preferentemente membretado del licitante.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por INVITACIÓN.

En todos los casos, las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas en forma autógrafa en original por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, así como las cartas bajo protesta de decir verdad que se requieren en esta convocatoria.

Además, los documentos que se incluyan en cada sobre deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en <u>pesos mexicanos desglosando el IVA.</u> Asimismo, las API efectuarán los pagos en este tipo de moneda.

Los licitantes entregarán sus proposiciones en UN SOLO SOBRE CERRADO **de manera inviolable,** que contendrán, *por separado*, la propuesta técnica y la propuesta económica, indicando claramente en cada uno de ellos el número y nombre de la INVITACIÓN, empresa que los presenta y el tipo de propuesta contenida en su interior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 segundo párrafo, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.







No. IA-047.I3F999-F16-2020

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la proposición no será desechada. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desechará la propuesta.

LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO O EL QUE ALGUNO SEA PRESENTADO INCOMPLETO, IMPLICARÁ LA DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

El CD del numeral 4.2.1, podrá integrarse en el sobre cerrado o entregarse por separado.

No se aceptarán propuestas que se entreguen por servicio postal o mensajería.

4.1 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN. (COMPRANET)

Los licitantes que envíen su propuesta a través del sistema CompraNet, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011, aceptan que sus proposiciones se tendrán como NO PRESENTADAS y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

4.2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA

Con la siguiente documentación, el licitante demostrará su capacidad técnica, legal y financiera para la prestación del servicio objeto de esta INVITACIÓN, será motivo de descalificación el incumplimiento de cualquiera de ellos.

La proposición técnica se conformará de acuerdo al siguiente orden:

<u>Documento I</u> Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste su interés en participar y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **Anexo 5**. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

<u>Documento II</u> **Propuesta Técnica.** El Licitante deberá incluir en su propuesta:

1.- Descripción técnica detallada del SERVICIO que oferta, el cual como mínimo debe cubrir los requerimientos descritos en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA, así como lo señalado en su caso, durante la junta de aclaraciones.

La omisión en la entrega de los documentos provocará desechar la proposición.

Documentación complementaria e información general que se utilizará para su evaluación.

<u>Documento III</u> Información que acredita la personalidad jurídica del licitante, conforme al formato del Anexo 4, de conformidad con el numeral 2.6 de esta convocatoria, y a lo indicado en







el numeral 2.4 de esta convocatoria. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

No. IA-047.I3F999-F16-2020

Cabe señalar que únicamente los licitantes que resulten ganadores y previo a la firma del contrato correspondiente, deberán presentar los documentos referidos en el numeral 8.1 de estas CONVOCATORIA, con los cuales se constatará lo asentado en el formato aludido.

<u>Documento IV.</u> Manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

<u>Documento V</u>La persona que únicamente asista a entregar las proposiciones, debe presentar **carta poder simple Anexo 6,** otorgada por el representante legal facultado para ello. En caso de no presentar esta documentación, el representante que entregue las propuestas solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

<u>Documento VI:</u> **Estados financieros** del último ejercicio fiscal, dictaminados por un Contador Público independiente y copia de la cédula profesional del contador que realice el dictamen. (Original y Copia).

<u>Documento VII</u> El **LICITANTE** deberá presentar como **Anexo 7**, la Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT en sentido positivo. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

Documento VIII De conformidad con el artículo 29 fracción VIII, los licitantes deberán presentar Declaración <u>bajo protesta de decir verdad</u>, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar firmado por su representante legal. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición, (Anexo 8)

<u>Documento IX</u> De conformidad con el artículo 29 fracción IX, los licitantes deberán presentar **Declaración de Integridad**, en la que el licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de las API induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Original, **(Anexo 9). La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición**

<u>Documento X</u> Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la **CONVOCATORIA** y sus **ANEXOS** y las condiciones establecidas en las mismas, de acuerdo al texto del **Anexo 10.**

<u>Documento XI</u> El **LICITANTE** deberá presentar copia de una identificación oficial con fotografía y firma, (credencial para votar, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional), de quien firma las propuestas, para efectos de verificar que las firmas de las propuestas son coincidentes con la identificación.







No IA-047.I3F999-F16-2020

<u>Documento XII</u> De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, fracción VIII inciso f) del **REGLAMENTO**, El Licitante deberá presentar la relación de documentos descrita en el **Anexo 11** de esta **CONVOCATORIA**. La falta del mismo no será motivo de descalificación.

<u>Documento XIII</u> Escrito libre en el que el LICITANTE manifieste que conoce la **NOTA INFORMATIVA** para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales descrita en el **Anexo 12**.

<u>Documentos XIV</u> Identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada, exceptuando los precios unitarios. **Anexo 13**. La falta del mismo no será motivo de descalificación.

<u>Documento XV</u> Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta la aplicación de penas convencionales de acuerdo al texto del **Anexo 15.**

<u>Documento XVI</u> Declaratoria para el inicio de la ejecución del SERVICIO con la notificación del fallo. **ANEXO 17.**

<u>Documento XVII</u> Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley General de Responsabilidades Administrativas y acepta participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos. **Anexo 18.**

Documento XVIII Carta de Nacionalidad. ANEXO 19.

<u>Documento XIX:</u> Escrito libre donde manifieste que conoce y acepta el contenido y modelo del contrato, en el entendido de los cambios que se deriven de la junta de aclaraciones **ANEXO 20.**

<u>Documento XX</u> Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito de clasificación de empresa de acuerdo a006C. **Anexo 21.** La falta del mismo no será motivo de descalificación.

<u>Documento XXI</u> Escrito libre en el que el LICITANTE manifieste que conoce los Compromisos con la Transparencia descritos en el **Anexo 22.** La falta del mismo no será motivo de descalificación.

<u>Documento XXII</u> **Curriculum empresarial** del concursante que acredite la ejecución de servicios similares a los solicitados en esta INVITACIÓN, señalando su domicilio fiscal. Incluyendo relación de sus principales clientes con domicilio y teléfono, y organigrama general de la empresa (original), los cuales podrán ser verificados por la convocante. El personal de la convocante podrá verificar en visita domiciliaria las instalaciones señaladas por el licitante. **Anexo 23. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

<u>Documento XXIII</u> Manifiesto público inherente al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, debidamente firmado Anexo 25.

<u>Documento XXIV.</u> Manifiesto de vínculos y relaciones de particulares con servidores públicos de esta entidad. Acuse de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con él o los servidores públicos que intervienen







No. IA-047.I3F999-F16-2020

en las contrataciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, el cual podrán formula en el sistema que para tal efecto apuesto SFP en la siguiente dirección electrónica: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/

4.2.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN MEDIO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Con la finalidad de facilitar el análisis y evaluación de la propuesta técnica, es deseable que los participantes presenten adicionalmente a su propuesta por escrito, copia del **Anexo 1** Términos de Referencia de estas convocatoria debidamente requisitado en CD (no regrabable), en formato de Word o Excel, libre de virus.

La falta de observancia de esta petición, **no constituirá** motivo de descalificación de algún participante.

Este CD podrá integrarse en el sobre cerrado o entregarse por separado. En caso de que el Archivo contenga virus se dará por no presentado.

4.3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La proposición económica deberá integrarse y ordenarse como a continuación se señala:

<u>Documento XXV</u> **Carta proposición**, ésta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato **Anexo 2** de estas CONVOCATORIA; este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

<u>Documento XXVI</u> Propuesta comercial detallada (Análisis de precios Unitarios). Deberá incluir los mismos conceptos considerados en su oferta técnica detallando los importes por concepto. **ANEXO** 3. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

<u>Documento XXVII</u> Carta compromiso de la proposición, ésta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato **Anexo 16** de estas CONVOCATORIA; este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

<u>La no presentación de los documentos indicados en los numerales 4.2 y 4.3 que anteceden, será motivo de desechamiento de las propuestas.</u>

Se les solicita a los licitantes que cada una de las proposiciones (tanto técnica como económica) las presenten preferentemente engargoladas y respetando el orden progresivo que se indica en los numerales 4.2 y 4.3 de la presente CONVOCATORIA, señalando en todas sus páginas el total de hojas que la integran (por ejemplo 1 de 50, 2 de 50, etc.). Asimismo, se recomienda utilizar separadores que identifiquen cada uno de los documentos solicitados, e indicar mediante índice el contenido de cada proposición.

No será causa de descalificación si los licitantes no presentan las proposiciones en el orden conforme a lo señalado en el párrafo que antecede; sin embargo, para efecto de llevar a cabo una mejor conducción del procedimiento, sí se considera necesario.







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047.13F999-F16-2020

4.4 CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso f), fracción VIII del artículo 39 del Reglamento, el licitante presentará el formato que se presenta como **Anexo 11** de esta CONVOCATORIA, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta del mismo no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

4.5 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

Con la finalidad de dar mayor transparencia al proceso de INVITACIÓN y obtener la participación de la ciudadanía, se incluye el Formato para evaluar la percepción de transparencia del presente proceso licitatorio, **ANEXO 14.** Por lo que se le solicita su colaboración para su llenado, el cual servirá de base para ofrecerle un mejor servicio.

Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo.

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo para desechar la propuesta presentada.

4.6 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

De conformidad con el oficio circular No. SAC/300/148/2003, se hace de su conocimiento lo siguiente: Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. **Anexo 12.**

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo para desechar la propuesta presentada.

4.7 ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental señala dentro de su articulado lo siguiente:

Capítulo III.- De la Información Confidencial

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable:

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047.13F999-F16-2020

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Por su parte, el Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, indica en su Artículo 38 lo siguiente:

Artículo 38. Los particulares que entreguen a las dependencias y entidades información confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley, deberán señalar los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter.

En función de los antecedentes, los licitantes deberán entregar debidamente requisitado con los datos requeridos, el **Anexo 13**, mediante el cual darán a conocer a las API, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la INVITACIÓN con información confidencial, reservada o comercial reservada.

EN TODOS LOS CASOS SE DEBEN EXCEPTUAR DE LA CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DE INFORMACIÓN, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTAL DE CADA PROPUESTA

4.8 COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA.

En el marco del Programa para la Transparencia y el Combate a la corrupción emprendido por la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., se les invita a todos los licitantes y servidores públicos que intervienen en este procedimiento de contratación, a actuar con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad y equidad, por lo que, los licitantes podrán presentar dentro o fuera de su propuesta técnica, dos tantos firmados autógrafamente del documento denominado "Compromisos con la Transparencia" conforme al **Anexo 22.**

El servidor público de APICOATZA responsable de presidir el acto de presentación y apertura de proposiciones, previo al inicio de dicho acto, lo firmará y entregará un tanto firmado al licitante que lo haya presentado.

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta presentada.

4.9. Escrito de clasificación de empresa.

Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad en el que indique el sector al que pertenece su empresa (micro, pequeña y medianas) empresas nacionales para el cual deberá utilizar el formato del **Anexo 21**.

4.10 Curriculum empresarial.

Curriculum empresarial del concursante que acredite la prestación del servicio similar al solicitado en esta INVITACIÓN, señalando su domicilio fiscal. Incluyendo relación de sus principales clientes con domicilio y teléfono, y organigrama general de la empresa (original), los cuales podrán ser verificados por la convocante. El personal de la convocante podrá verificar en visita domiciliaria las instalaciones señaladas por el licitante. **Anexo 23.**

4.11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.







No. IA-047.I3F999-F16-2020

Se hace de su conocimiento que en el presente procedimiento esta entidad aplicará el "Protocolo de Actuación en Materia Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", cuya última reforma se publicó el pasado 28 de febrero de 2017 y se encuentran disponibles en el portal de la Ventanilla de la Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp y en el portal de esta esta entidad www.puertocoatzacoalcos.com., asimismo, deberá entregar el documento del Anexo 25 debidamente firmado.

5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En el acto de apertura de proposiciones la API examinará de manera cuantitativa que las propuestas reúnan los requisitos de la presente CONVOCATORIA; y que los documentos hayan sido debidamente firmados.

Asimismo, con posterioridad al acto de apertura de proposiciones se realizará un análisis detallado y de verificación del cumplimiento de los requisitos, antes de proceder a la evaluación de las proposiciones. Se considerará que una proposición cumple con los requisitos de invitación cuando corresponda a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos.

Para llegar a esta determinación, la API se basará en los documentos que constituya la propia proposición.

Si la API determina que la proposición no cumple con los requisitos de invitación la desechará y el efecto <u>no podrá</u> ser subsanado con posterioridad por el licitante.

En el caso de errores u omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera:

Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el precio expresado en palabras. Si el licitante no aceptare la corrección, su oferta será desechada.

La API se reserva el derecho de efectuar las visitas que crea necesarias a las oficinas e instalaciones de los licitantes, a fin de realizar evaluaciones de la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera de los mismos.

5.1 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

Los criterios en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del SERVICIO serán los siguientes:

- a) Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria a la Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los **Licitantes** podrán ser negociadas.
- b) La Convocante hará la evaluación de las proposiciones, previa verificación de que las mismas contengan la información, documentos, requisitos, especificaciones, términos y condiciones establecidos en la Convocatoria a la Invitación y sus anexos, por lo que no se tomará en cuenta la proposición de aquellos Licitantes que hayan incumplido u omitido alguno de ellos que afecte la solvencia de la proposición.
- c) Serán de cumplimiento obligatorio la propuesta técnica, así como la propuesta económica, y







su evaluación se hará utilizando el criterio Binario, mediante el cual solo se adjudicará a quién cumpla con los requisitos establecidos por la Convocante de conformidad con el Anexo No. 1 y oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

No. IA-047.I3F999-F16-2020

- d) La **Convocante** revisará que los documentos **bajo protesta de decir verdad** cumplan con los requisitos solicitados, para continuar con el procedimiento de contratación.
- e) La Convocante tendrá el derecho de verificar en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley o normatividad aplicable, la veracidad de la información presentada por el licitante, sin embargo, aun y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada, su proposición no será desechada. El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al Órgano Interno de Control. Si al licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato.
- f) En ningún caso las verificaciones de la información tendrán por efecto la complementación o modificación de las proposiciones presentadas.
- g) En caso de que la descripción técnica no cumpla con el contenido solicitado en el Anexo 1, la proposición no será considerada.

La evaluación de las proposiciones se realizará considerando exclusivamente el **criterio binario** incluyendo los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y en el o los resultados de la junta de aclaraciones a la misma, así como en los términos de referencia descritos en el **Anexo 1** a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada la junta de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

De conformidad con el Artículo 29 fracción XV de la LEY, será causa de desechamiento de la proposición el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la revisión de la documentación recibida será de manera cuantitativa; ya que el análisis detallado de su contenido se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones a través del criterio puntos y porcentajes.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en la presente convocatoria.

El resultado de la evaluación se llevará a cabo en apego a los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** previstos en esta INVITACIÓN, mediante el análisis detallado de las PROPOSICIONES.







Los requisitos técnicos establecidos se determinan con la finalidad de garantizar que el SERVICIO cumplirá con los estándares de calidad requeridos por la CONVOCANTE. En tanto los requisitos económicos se establecen con objeto de garantizar que el precio ofertado se encuentra dentro de los márgenes y mejores condiciones del mercado.

No. IA-047.I3F999-F16-2020

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la INVITACIÓN; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

El LICITANTE al que se le adjudique el contrato, previo a la fecha de inicio de la prestación del SERVICIO, deberá presentar ante la APICOATZA, los originales de la documentación con la que se acredita la experiencia, competencia y habilidad, del personal propuesto con los que prestará el SERVICIO, para su cotejo.

5.2 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los procedimientos de compra se deben basar en los principios de eficiencia, eficacia y honradez, a fin de garantizar las mejores condiciones en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancia pertinentes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la adjudicación del servicio objeto de esta Invitación **se hará a un solo licitante**, cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso, haya ofertado el precio más bajo.

Si resultare que dos o más PROPOSICIONES son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por esta entidad, el CONTRATO se adjudicará a quien presente la proposición económica más baja, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, siempre y cuando este resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la CONVOCANTE.

Si derivado de la evaluación técnico-económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más PROPOSICIONES, la adjudicación se efectuará como criterio de desempate, se empleará lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 36 bis de la LEY y 54 de su REGLAMENTO, en igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

Para el caso, de que exista empate técnico entre los LICITANTES cuyas PROPOSICIONES resulten solventes, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la APICOATZA en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales PROPOSICIONES.

De presentarse esta situación, se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del órgano interno de control, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invaliden el acto.







Por otro lado, cuando se presente un error de cálculo en las PROPOSICIONES presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la APICOATZA, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en la evaluación de las PROPOSICIONES a que se refiere el artículo 36 Bis de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

No. IA-047.I3F999-F16-2020

Preferentemente, todos los documentos deben estar firmados por el representante legal, sin embargo si algún documento o parte de él no es firmado por omisión, no será motivo de descalificación, con excepción para los documentos que integran la **propuesta económica y los documentos bajo protesta de decir verdad**, los cuales deben estar firmados por el representante legal, en cuyo caso la falta de firma en cualquiera de sus hojas será motivo de desechamiento del documento y por consiguiente de la PROPOSICIÓN.

6 GARANTÍA.

6.1 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **15%** (Quince por ciento) del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de cada de esta API. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Se apercibe al PROVEEDOR de que el incumplimiento en la entrega a las API de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente apartado será motivo de **rescisión administrativa del contrato**, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LEY, en cuyo caso la APICOATZA remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.

La póliza de fianza otorgada a la APICOATZA deberá estar vigente por todo el periodo de duración del presente instrumento y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del contrato y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del PROVEEDOR. En caso de que antes de la recepción satisfactoria del SERVICIO se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el PROVEEDOR corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La obligación garantizada será indivisible, en términos del artículo 2003 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la LEY, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectivas las garantías que procedan por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de prórroga, el PROVEEDOR deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los mismos términos de la fianza anterior.

La fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de cada una de las API.





PUERTO DE
COATZACOALCOS
ADMINISTRACIÓN PORTUGUIA INTEGRAL DE

CONVOCATORIA PARA LA "ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC EN LA QUE PARTICIPA API COATZACOALCOS. S.A. DE C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047.13F999-F16-2020

La fianza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a)Que la fianza se otorgue a favor de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
- b) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; inclusive las penas convencionales;
- c) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR, incluyendo las contingencias laborales en relación con el contrato;
- d) Que la fianza no será cancelada si no median instrucciones expresas y escritas de "ESTA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA", las cuales no se emitirán si no se han cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR.
- e)Que la fianza estará vigente de forma paralela a toda la vigencia del contrato, y una vez terminada la vigencia del mismo, será exigible incluso, hasta por el plazo que señala el artículo 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas;
- f) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- h) Que en caso de que la API sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el PROVEEDOR durante la entrega de los SERVICIOS, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a la API o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la API, quienes de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el PROVEEDOR, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la API del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. Para tal caso, la API hará del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a la API el importe negociado y en caso de negativa, la API procederá en la forma y vía a que se refiere el inciso d) anterior.
- i) Que la fianza de cumplimiento del CONTRATO garantiza la entrega oportuna del Servicio, conforme a lo establecido en el Anexo 1 y CONTRATO.
- j) Que la fianza de cumplimiento del CONTRATO estará vigente hasta que el PROVEEDOR haya entregado íntegramente los SERVICIOS y los mismos hubieren sido recibidos de conformidad por la API, y en los términos del ANEXO UNO.
- k) Que la fianza sólo se cancelará por instrucciones escritas de la API ______, las cuales no se emitirán sino hasta que el PROVEEDOR haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en los REQUISITOS, Anexo 1 y CONTRATO.
- I) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 98 del REGLAMENTO, en caso de rescisión del CONTRATO, la aplicación de la garantía de cumplimiento del mismo, será proporcional al monto de las obligaciones estipuladas e incumplidas.







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047.13F999-F16-2020

Asimismo, el costo de las garantías debe ser absorbido por el PROVEEDOR.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía correspondiente, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

6.2 LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de cumplimiento de contrato será liberada en los términos previstos en que fue expedida por la institución afianzadora.

La fianza no será cancelada sino mediante instrucciones expresas y escritas de la API, el cual consistirá en oficio de cancelación dirigido a la compañía afianzadora, mismo que será emitido cuando se hayan cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR respecto al período de vigencia que ampara. Cabe señalar, que la cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la API por parte del PROVEEDOR.

6.3 APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de cumplimiento de contrato y/o pedido se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se preste el servicio o no se entreguen los equipos de conformidad con lo establecido en las CONVOCATORIA y en el contrato y/o pedido correspondiente.
- b) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones del servicio requerido, de conformidad con la proposición técnica o ANEXO 1.
- c) Cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato y/o pedido.
- d) Cuando se decrete la rescisión por causas imputables al PROVEEDOR.
- e) Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR.

7 EVENTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA INVITACIÓN

7.1 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

Durante la evaluación técnica de las propuestas, la API COATZA podrá verificar físicamente las instalaciones de las empresas concursantes, con la finalidad de comprobar que cumple con los aspectos que señala en su proposición técnica, para lo cual:

"Será requisito indispensable que el licitante ganador cuente con instalaciones en la ciudad de Coatzacoalcos, Ver.

7.2 VISITA AL SITIO OBJETO DEL SERVICIO.

Debido a la naturaleza de la contratación no se considera visita al sitio objeto del servicio.

7.3 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.

El 05 de octubre de 2020 a las 11:00 horas, se llevará a cabo el acto público de Junta de Aclaraciones, en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LEY, 45 y 46 del REGLAMENTO y será presidido por el servidor público designado por la







No. IA-047.I3F999-F16-2020

APICOATZA, quien será asistido por un representante del área técnica o usuaria, mismos que responderán en forma clara y precisa las dudas y cuestionamientos que sobre la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN formulen los interesados; para este fin, los LICITANTES deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar **(ANEXO 5)** en el procedimiento de INVITACIÓN por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos bajo protesta de decir verdad, los datos generales del LICITANTE y, en su caso del representante, en los términos señalados en el artículo 33 Bis segundo párrafo de la LEY y 45 tercer párrafo del Reglamento.

La Junta de Aclaraciones se realiza con el objeto de aclarar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de estas CONVOCATORIA, por lo que los concursantes deberán abstenerse de cuestionar aspectos distintos al objeto de la misma.

Cuando el escrito de interés en participar en la INVITACIÓN (ANEXO 5) se presente al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Los interesados deberán presentar sus preguntas junto con el escrito requerido de conformidad con el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la LEY a más tardar, **24 horas antes del inicio de la Junta de Aclaraciones** de todos aquellos puntos que le generan dudas y podrán enviarlas a través de CompraNet o hacerlas llegar por **vía escrita**, correo electrónico (e-mail) o directamente en forma personal, por conducto del Departamento de Recursos Materiales de esta Entidad, con domicilio considerado en el numeral **1.1** de esta CONVOCATORIA, número de Teléfono: (921) 211-0270 Ext. 70235. Correo electrónico (e-mail) jdrmateriales@puertocoatzacoalcos.com.mx y aramirez@apicoatza.com. De preferencia deberán anotar el numeral de la convocatoria al que hace referencia su duda o cuestionamiento. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo **33** Bis de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

No obstante a los actos del proceso de INVITACIÓN, podrán asistir con el carácter de observadores las personas que no hayan presentado el escrito con las condiciones de registrar su asistencia y no emitir comentarios u opiniones durante el desarrollo del evento.

El mismo procedimiento aplica a los licitantes que participen por medios remotos de comunicación electrónica.

Al término de la junta se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por las personas que hayan presentado el escrito donde expresan su interés en participar en la CONVOCATORIA de la presente INVITACIÓN, así como por los funcionarios de la APICOATZA asistentes en el acto. Dicha acta se publicará vía Internet en el directorio: http://www.compranet.hacienda.gob.mx, a partir del día hábil siguiente a aquél en que se celebre la junta, además, al concluir el acto, también se pondrá a la vista del público en el domicilio descrito en el numeral 1.1 de estas CONVOCATORIA, durante un periodo de 5 días hábiles, de conformidad con el artículo 37 BIS de la Ley, entregando copia de la misma únicamente a las personas que hayan obtenido previamente esta CONVOCATORIA. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

La presencia a la junta de aclaraciones es optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia. Sin embargo, se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047.13F999-F16-2020

Aclaraciones y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las proposiciones, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto.

En caso de que la APICOATZA no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas formuladas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta pública únicamente para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera.

Cabe señalar que en los casos en que se generen modificaciones de la CONVOCATORIA derivadas de las juntas de aclaraciones, la APICOATZA los Publicará a través de COMPRANET el mismo día que se generen las referidas juntas y estas se fijarán en el pizarrón de información ubicado en el área de recepción de las oficinas generales de la APICOATZA.

Los LICITANTES se abstendrán de hacer uso de teléfonos celulares o cualquier otro medio de radiocomunicación y guardar el debido respeto en el interior de la sala.

7.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Al acto público de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48 y 55 de su Reglamento.

Este acto se desarrollará de la siguiente forma: los licitantes que hayan optado por presentar su propuesta por escrito, entregarán un sobre cerrado el cual contendrá por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica.

Los licitantes que opten por el envío de sus propuestas a través de los medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir en el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de COMPRANET, a más tardar una hora antes del acto de presentación de proposiciones y apertura de ofertas.

En cumplimiento al artículo 39 del Reglamento de la Ley, el servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, tomará las previsiones necesarias para recibir simultáneamente las proposiciones de los licitantes que participen de manera presencial y electrónica; y determinará si la apertura de los sobres iniciará con los que fueron recibidos de manera presencial o electrónica. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO O EL QUE ALGUNO SEA PRESENTADO INCOMPLETO, IMPLICARÁ LA DESCALIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

7.5 FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El 12 de octubre de 2020, a las 10:00 horas tendrá verificativo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, *en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA*.

No se permitirá la entrada a persona alguna después de la hora de inicio de la reunión, por lo que de no tener sus sobres debidamente cerrados al inicio del Acto se dará por descalificado.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 39 del REGLAMENTO, se registrarán a todos los asistentes e inmediatamente después de concluido el registro, los licitantes procederán a entregar







sus sobres cerrados (un solo sobre por licitante) conteniendo las proposiciones al funcionario que presida el acto, posterior a esto se efectuará el registro de las proposiciones que se reciban por medios remotos, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

No. IA-047.I3F999-F16-2020

Un licitante y al menos un funcionario de la APICOATZA rubricarán el **Anexo 1** de la propuesta técnica y <u>todos</u> los documentos que integran la propuesta económica.

En el caso de las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, se imprimirán el **Anexo 1** de la propuesta Técnica y toda la propuesta económica para su rúbrica.

Al concluir la reunión se levantará un acta, que servirá como constancia de la celebración del Acto. La misma, será firmada por los licitantes y los representantes de la APICOATZA en las que se hará constar, las proposiciones para su análisis, sus importes (montos ofertados en su carta proposición) y fecha de la emisión del fallo, dicha acta se pondrá a la vista del público, en el domicilio descrito en el numeral 1.1 de esta CONVOCATORIA, durante un periodo de 5 días hábiles, entregando copia de la misma a los licitantes que hayan asistido al acto. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Los licitantes que hubieren presentado sus propuestas por Compra Net aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de Compra Net, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan consultarlas en las oficinas de la convocante.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de esta APICOATZA, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, este acto se reanudará a partir de que se establezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que cuando los sobres en los que contenga dicha información contengan virus informáticos y no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

Los licitantes que hubieren presentado sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de Compra Net, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menos cabo de que puedan acudir a recoger las actas en el Departamento de Recursos Materiales.

La falta de cualquier documento o el que alguno sea presentado incompleto, implicará la descalificación de la proposición.

7.6 FALLO

La APICOATZA dará a conocer el fallo de esta INVITACIÓN a través de una junta pública la cual se celebrará el 15 de octubre de 2020 a las 17:00 horas, en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA. Pero podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente o adelantarse si el caso así lo amerita, de conformidad con lo que dispone el artículo 35 Fracción III de la Ley.







No. IA-047.I3F999-F16-2020

A dicha junta, libremente podrán asistir los licitantes que hubieran participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. Asimismo, dicha acta se pondrá a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, publicándola a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que se celebre el acto de fallo, en el pizarrón informativo ubicado en la recepción de la entidad. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el caso de los licitantes que enviaron sus proposiciones por medio electrónico, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes que hayan proporcionado su dirección electrónica, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Siendo de exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

El acto de fallo podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente o adelantarse, si el caso así lo amerita, de conformidad con lo que establece el artículo 35 Fracción III de la Ley.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los licitantes en los términos del artículo 65 de la LEY.

En caso de que se declare desierta la LICITACION de esta convocatoria, la APICOATZA señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la APICOATZA, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el CONTRATO, el servidor público facultado, procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público facultado dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

8 FIRMA DEL CONTRATO (Se adjunta modelo de contrato el cual será susceptible de ajustarse una vez adjudicado el mismo **Anexo 20**)

El representante legal del licitante ganador al que se le adjudique el contrato, deberá proceder a su firma de acuerdo a lo establecido en el comunicado de fallo. La firma del contrato se realizará dentro de los 15 días posteriores al acto de fallo, en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA.

El contrato será asignado a un solo PROVEEDOR.







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047.13F999-F16-2020

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de las API.

El licitante que resulte ganador o su representante legal que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado dentro del plazo establecido para tal efecto, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción I de la Ley, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59 de la misma. En estos casos, la APICOATZA podrá adjudicarlo al licitante que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en puntuación no rebase el 10 % (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la Ley.

La API se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba que la documentación con que cuente la SFP se desprende que el LICITANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el LICITANTE o de las personas físicas o morales que participan por su conducto.

8.1. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Para efectos de la elaboración del contrato, el licitante que resulte ganador deberá presentar, original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de fallo, los siguientes documentos:

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

- a) Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, y de sus modificaciones en su caso, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional.
- b) Poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda, (persona física o moral).
- c) Identificación oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo. (Credencial del IFE o Pasaporte Vigente)

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

- d) Acta de Nacimiento para acreditar su Nacionalidad Mexicana.
- e) Credencial Oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo. (Credencial del IFE o Pasaporte Vigente)
- a) CURP.

PARA AMBOS CASOS (PERSONAS MORALES Y FÍSICAS)

- a) Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o su similar conforme a la legislación extranjera de donde emane; debiendo estar debidamente apostillados y traducidos al idioma español.
- c) Comprobante de domicilio actualizado en el país para oír y recibir notificaciones (recibo de luz, teléfono o predial del año en curso).







d) Atendiendo los términos que establece la fracción I de la Regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, el licitante ganador presentará la <u>opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el SAT, relativo al artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación.</u>

No. IA-047.I3F999-F16-2020

Es responsabilidad del contribuyente (LICITANTE GANADOR) solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "**Mi portal**", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

La APICOATZA señala, que en la solicitud de opinión al SAT se deberá incluir los correos electrónicos siguientes: <u>aramirez@apicoatza.com</u>, a efecto de que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a la solicitud de opinión.

En el supuesto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunique que la manifestación del contribuyente al que se adjudique el Contrato correspondiente resultó falsa parcial o totalmente, esta APICOATZA notificará dicha comunicación al O.I.C. en la APICOATZA, para los efectos que resulten pertinentes en relación a las sanciones que se señalen en los artículos 59, 60 y 61 de la LEY.

Con relación a lo anterior, <u>se recomienda ampliamente a los licitantes que en forma previa a la fecha estimada del fallo de la presente INVITACIÓN, acudan al Servicio de Administración Tributaria (SAT), que corresponda a su domicilio fiscal, con el propósito de verificar, y en su caso regularicen su situación fiscal.</u>

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la Ley, las personas deberán presentar el "acuse de recepción" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el punto **2.5** de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de cada una de las API.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 68-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en caso de requerírsele, el PROVEEDOR deberá proporcionar a la Contraloría Interna de esta entidad, información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047.13F999-F16-2020

9. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES.

Las propuestas desechadas durante el procedimiento, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

9.1 Se desechará la oferta cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Incumplir con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria y sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento **afecte la solvencia de la propuesta**.
- b) Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la convocatoria serán desechadas en la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y, de ser el caso, se dejará constancia en el acta de presentación de apertura de proposiciones cuando algún licitante no presente la totalidad de la documentación solicitada.
- c) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro elevar los precios del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) Si se presentan ofertas con precios no aceptables, en los términos establecidos con la fracción XI, del artículo 2 de la LEY;
- e) Las PROPOSICIONES incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- f) Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en la junta de aclaraciones.
- g) Cuando el LICITANTE presente información falsa o imprecisa, y así lo determine la autoridad competente;
- h) Existan irregularidades comprobables en las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES;
- i) Se desecharán las PROPOSICIONES de aquellos LICITANTES en las que se detecten evidencias que demuestren que entre algunos LICITANTES elaboraron las PROPOSICIONES en forma conjunta, sin haberlo hecho del conocimiento de la APICOATZA en los términos establecidos en el numeral tres de la presente CONVOCATORIA;
- j) Si el LICITANTE presenta más de una PROPOSICIÓN.
- k) Las demás que se encuentren expresas en el cuerpo de la presente CONVOCATORIA o sus anexos.

9.2 Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes:

- a) Omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- b) No observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida, y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.
- c) Así mismo, si por alguna causa al momento de presentar su propuesta algún licitante lo hace en dos sobres, dado que tal aspecto no afecta la solvencia de las propuestas, ello no sería







motivo de descalificación ya que al abrirse ambos documentos la propuesta quedará

No. IA-047.I3F999-F16-2020

d) Si presentan sus propuestas técnica y económica incompletas.

10. SUSPENDER TEMPORALMENTE LA INVITACIÓN.

integrada y a la vista de todos los asistentes.

Se podrá suspender una INVITACIÓN en forma temporal cuando se presuma que existen casos de arreglos entre licitantes para elevar los precios del SERVICIO objeto de la INVITACIÓN, o bien cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causa de fuerza mayor.

Para estos casos se avisará al respecto, por escrito a todos los licitantes; si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la INVITACIÓN, se reanudará el mismo previo aviso escrito a todos los licitantes.

11. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

Se podrá cancelar una INVITACIÓN en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir el SERVICIO, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API.
- c) Si se comprueba la existencia de arreglos entre dos ó más licitantes para elevar los precios del SERVICIO, y de otras irregularidades graves.

Cuando se suspenda definitivamente la INVITACIÓN, se avisará por escrito a todos los licitantes.

12. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

Se podrá declarar una INVITACIÓN desierta cuando:

- d) Ningún licitante adquiera las CONVOCATORIA.
- e) Ninguna de las proposiciones presentadas reúnan los requisitos de las CONVOCATORIA y sus anexos.
- f) Ninguna de las ofertas presentadas presenten precios aceptables.
- a) Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de las mismas.

13. CAUSAS PARA RESCINDIR EL CONTRATO

La API en términos del artículo 54 de la Ley, podrán rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se cumpliera con las irregularidades en la prestación del SERVICIO, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Las causas que pueden generar la rescisión del contrato son las siguientes:

- a) Cuando el PROVEEDOR no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza descrita en el numeral 6.1 en el plazo establecido.
- b) Cuando el PROVEEDOR no proporcione el SERVICIO a que se refiere el contrato y/o pedido, de conformidad con lo establecido en el mismo.







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047.13F999-F16-2020

- c) Cuando el PROVEEDOR subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato y/o pedido que derive de esta INVITACIÓN, o de los derechos del mismo, excepto los derechos de cobro.
- d) Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.
- e) Cuando por disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios así lo requiera.
- f) En el supuesto de que la contratación del SERVICIO se suspenda total o parcialmente por causas imputables al PROVEEDOR; las API podrán rescindir el contrato y aplicar la garantía de cumplimiento del mismo.
- g) Que no otorgue a la API las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante la elaboración y entrega de los SERVICIOS.
- h) Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- i) Que suspenda injustificadamente la entrega del SERVICIO se niegue a responder por alguna parte de ellos que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por las API.
- j) En caso de que el PROVEEDOR incumpla en forma REITERADA en la prestación del SERVICIO y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 5% por concepto de deductivas del monto total del CONTRATO.
- k) Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en esta CONVOCATORIA o establecidas en otros ordenamientos legales aplicables.
- En cualquier momento, durante la ejecución del presente contrato, cuando se derive que el PROVEEDOR, presentó durante el procedimiento de contratación, documentación apócrifa o falsa.
- m)Que el PROVEEDOR otorgue salarios por debajo de lo ofertado en su propuesta económica.

Las API podrán optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY:

- I. Se iniciará a partir de que el PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, las API resolverá lo procedente considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR y.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este punto.

Iniciado un procedimiento de conciliación las API, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.







No IA-047.I3F999-F16-2020

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se entregara el SERVICIO contratado, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte de la API, de que continúa vigente la necesidad de los mismos por las áreas usuarias, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Cuando las API sean las que determinen rescindir un CONTRATO, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece la LEY en su artículo 54; en tanto que si es el PROVEEDOR quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad jurisdiccional federal y obtenga la declaración correspondiente.

13.1 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis la LEY, las API podrán dar por terminado anticipadamente el CONTRATO cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el SERVICIO originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a las API, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos las API reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente.

El PROVEEDOR podrá solicitar a las API el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PROVEEDOR.

14. INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.

14.1. INCONFORMIDADES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las personas podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control de la Convocante, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sita en Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn Delegación. Álvaro Obregón CP 01020 México, DF+52 (55) 2000-3000, o a través de Compra Net mediante el programa informático que les proporcione la Secretaría de la Función Pública, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.







No. IA-047.I3F999-F16-2020

En las inconformidades que se presenten a través de Compra Net deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

14.2. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley y 64 de su REGLAMENTO, las API aplicarán penas convencionales al PROVEEDOR por atraso en la entrega del SERVICIO indicado en el ANEXO 1.

La API por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega del SERVICIO, cuando las causas sean imputables al PROVEEDOR.

En caso de retraso en la entrega del SERVICIO, se sancionara de acuerdo a la LAASSP.

Se procederá a penalizar económicamente cuando se incurra en el incumplimiento de las obligaciones en la prestación de los SERVICIOS bajo lo siguiente:

En caso de retraso en el inicio de la prestación de los SERVICIOS, se sancionará de acuerdo a la LAASSP.

Para cualquier otro incumplimiento no mencionado con antelación, se aplicará una pena convencional a cargo del PROVEEDOR por atraso en la entrega del SERVICIO. Dicha penalidad será económica, consistente en 0.50 % aplicable al monto total, sin incluir IVA, por el SERVICIO no entregado a satisfacción de la API, por cada día de retraso en la entrega de los mismos. La penalidad no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO. Este concepto de pena convencional, será independiente del concepto previsto en el párrafo inmediato siguiente, por lo que puede ser acumulativa con la pena del mismo.

Dicha pena convencional se establece por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

Cabe señalar que el pago del SERVICIO quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

14.3. SANCIONES.

El licitante que resulte ganador y no firme el contrato correspondiente por causas imputables a él, será inhabilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, de igual manera cuando incurra en los casos descritos en el artículo 60 de la dicha Ley.

Es competencia de la Secretaría de la Función Pública inhabilitar o sancionar a los licitantes de acuerdo a lo previsto en los numerales 59 al 64 de la LEY.







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047.13F999-F16-2020

Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a) Se notificará por escrito al **PROVEEDOR** sobre los hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente,
- **b)** Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- c) La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al **PROVEEDOR**.

15. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Al licitante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso que al entregar el SERVICIO objeto de esta INVITACIÓN, infrinja patentes o marca, o viole registros de derecho de autor.

16. CONFIDENCIALIDAD.

Después de abrir públicamente, tanto las PROPOSICIONES técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas que no se relacionen oficialmente con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contravenir lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y Gubernamental.

Lo anterior no impide que durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, la API COATZA pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los Documentos que conforman su PROPOSICIÓN, pudiendo llevar a cabo las visitas a las instalaciones del LICITANTE.

Por otro lado, toda información respecto al SERVICIO que se brinde entre las partes, las API y EL PROVEEDOR se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de las API. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que las API puedan demandar al PROVEEDOR los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

El licitante ganador se compromete a guardar la confidencialidad debida, y por ende, a no divulgar ni a dar a conocer a terceros distintos a las API la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo, llegase a tener acceso.







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047.13F999-F16-2020

17. CONDICIONES DE NO NEGOCIACIÓN DEL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que los requisitos y condiciones de estas CONVOCATORIA, así como la documentación de las ofertas técnicas y económicas presentadas por los licitantes, <u>por ningún motivo podrán ser negociados.</u>

18. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

La API hace del conocimiento de los licitantes que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas CONVOCATORIA, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otros elevar los precios del SERVICIO, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

19. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN

Las CONVOCATORIA únicamente se podrán modificar por parte de la APICOATZA cuando exista al menos 7 días de anticipación a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones lo cual se hará del conocimiento de los licitantes.

Cualquier modificación a la convocatoria de la INVITACIÓN acordada por las API y los licitantes en la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria de INVITACIÓN.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

- El contrato podrá modificarse a solicitud de la Gerencia de Administración y Finanzas por ampliación al tiempo de entrega, de acuerdo **con el artículo 52** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Por diferimiento en la fecha de entrega del SERVICIO, en los términos establecidos en el artículo 91 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito **el PROVEEDOR** podrá solicitar a **esta entidad** le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.







No. IA-047J3F999-E16-2020

IMPORTANTE: Todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta convocatoria, se tratarán conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición no

ormativa que emita la SFP.	arriento, usi como erredalquier otra disposicion
	Coatzacoalcos, Veracruz, septiembre 28 de 2020
Atentame	nte
LIC. LUIS ANTONIO LU Director Ger	
Elaboración de la c	onvocatoria:
Aspectos Generales	Revisión de la convocatoria
Lic. Angélica Ramírez Avendaño Jefa del Departamento de Recursos Materiales	C.P. Raúl Beristain Espinoza Gerente Finanzas
Aspectos Téc	nicos:
I C Advián I ava	Mérquez
L.C. Adrián Lara	iviai qu c z

Gerente de Comercialización







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047.13F999-F16-2020

ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

<u>Términos de referencia para los servicios de Elaboración del análisis técnico y financiero de la plataforma logística del Corredor Interoceanico del Istmo de Tehuantepec en la que participa la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.</u>

1. Propósito del Documento:

El Gobierno Federal tiene como una de sus grandes metas nacionales "impulsar el crecimiento", que incluye entre sus objetivos: "Impulsar la reindustrialización del país y la construcción de un país con crecimiento económico que permita lograr el bienestar social", por lo que se están enfocando sus esfuerzos en realizar inversiones en proyectos de rentabilidad y así, maximizar el valor económico del estado. Para lograrlo existen proyectos que requieren la contratación de los servicios de un PROVEEDOR el cual deberá de demostrar su experiencia técnica y financiera en la evaluación de proyectos de terminales de contenedores y corredores logísticos y que el resultado que emitan tenga validez y cumpla con las expectativas de cualquier servicio nacional o internacional.

2. Objeto del Contrato:

Servicio especializado para realizar el análisis de la factibilidad de las inversiones infraestructura y equipamiento de la plataforma logística para el transporte de cargas en el denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT por sus siglas) en donde participa esta Entidad, en el trayecto que va del puerto de Coatzacoalcos, Veracruz al puerto de Salina Cruz, Oaxaca, conectados por el Ferrocarril del Istmo. El alcance de la presente contratación considera, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes actividades por parte del prestador de servicios, para cada orden de servicios:

- a. Comprender y vincular los objetivos estratégicos del Gobierno Federal con respecto al CIIT.
- b. Preparar un cronograma de actividades paso a paso para la elaboración de la evaluación técnica y financiera y la estimación de la rentabilidad del CIIT.
- c. Realizar el modelo de evaluación financiera para la determinación del valor financiero del CIIT por medio de los métodos tradicionales de valuación de empresas, incluyendo análisis de sensibilidad.
- d. Determinar los indicadores de evaluación de proyectos (ROI, TIR, VPN, PE) de los escenarios que proporcione el CIIT.
- e. Generar un análisis de sensibilidad de las inversiones tomando en consideración el cálculo de los volúmenes base.
- f. Validar o proponer costo de operación ferroviario óptimo con el cual la oferta sea competitiva y rentable.
- g. Validar y en caso necesario proponer las inversiones necesarias de capital y gasto operativo que se tienen planeadas para las terminales especializadas de contenedores, en su primera y segunda etapa de desarrollo, para comienzo de operaciones de la primera etapa en 2do semestre 2021 y de la segunda etapa en 2024.
- h. El costo del servicio deberá incluir la coordinación y contratación de los servicios externos que en su caso pudieran intervenir en la evaluación asignada.
- i. Confidencialidad de la información. Utilizar la información recibida por el Gobierno Federal exclusivamente para la evaluación técnica financiera del CIIT y los alcances del contrato.







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047.13F999-F16-2020

- j. Desarrollar con el apoyo del Gobierno Federal y los prestadores externos de servicios relevantes, incluyendo de los servicios legales, un paquete de información detallada que se entregará a los potenciales participantes.
- k. Entregar al Gobierno Federal una Opinión de Valor Justo (Fairness Opinion) respecto a la evaluación técnica financiera de la empresa y su rentabilidad.
- I. Determinar el mejor modelo de negocio que el Proyecto deberá seguir para la maximización de la generación de valor del Estado Mexicano.

3. Antecedentes del proyecto a desarrollarse:

El Istmo de Tehuantepec es considerada la franja de tierra continental más estrecha en México, la cual conecta el Océano Atlántico (Golfo de México) con el Océano Pacífico (Golfo de Tehuantepec) a través de los puertos de Coatzacoalcos y Salina Cruz; la distancia entre Coatzacoalcos, Veracruz y Salina Cruz, Oaxaca es de aproximadamente 300 km, mientras que cruzar el golfo hacia el pacífico vía el canal de Panamá implica una distancia de 3,940 km. Dada la ubicación estratégica de esta región, el Gobierno Federal la ha identificado como factible para desarrollar el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, que entre sus diversos objetivos, tiene como prioridad desarrollar un puente terrestre que provea el mejor acceso interoceánico Pacífico-Atlántico a nivel internacional y aprovechar las importantes ventajas que esto conlleva:

- a. Posición geográfica estratégica como ventaja comparativa que permitiría la reducción de 2-5 días de navegación y reducción de viaje intermodal de 100-1000 millas para las cargas que requieran cruce transoceánico desde el Lejano Oriente hacia el Golfo y Costa Este de Estados Unidos, con destino final en las principales zonas metropolitanas del corredor central de Estados Unidos.
- b. Potenciales ahorros como ventaja competitiva a aquellos consorcios portuarios y navieros que no tengan una posición estratégica en el Canal de Panamá.

4. Alcance y Objetivo del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec Objetivo:

Transportar 1.100.000 TEU totales (550,000 teus llenos) – que representa el 5% del volumen potencial de volumen con transferencia en Panamá – durante el primer año de operación de la segunda fase, con un costo objetivo de USD 315 por contenedor (incluyendo maniobras de carga/descarga y transferencia ferroviaria) en trafico de tránsito internacional, así como 300,000 teu ´s de tráfico local regional disponibles desde la primer fase, más transbordos potenciales.

Alcance:

El CIIT considera la prestación de servicios de manejo y transporte de carga dedicado desde/hacia la Terminal de Coatzacoalcos/Pajaritos a la Terminal de Salina Cruz, utilizando la infraestructura existente y sus obras asociadas en primera instancia – y subsecuentemente utilizando la infraestructura necesaria para el manejo de los volúmenes descritos en el objetivo, que se desarrollará en etapas subsecuentes. Se debe considerar para el análisis y estudios un horizonte de evaluación de 10 años como mínimo.

1. Recopilación y análisis de la información proporcionada por el Cliente, relativa al CIIT.







2. Elaboración de programa de actividades detallado de los servicios al Cliente. Deberá de contener las actividades relativas al análisis y evaluación técnica, análisis y evaluación financiera, estimación de la rentabilidad, conclusiones y recomendaciones.

No. IA-047.I3F999-F16-2020

- 3. Preparación del modelo de evaluación financiera y del análisis de sensibilidad. Criterios y consideraciones.
- 4. Determinar los indicadores de evaluación del proyecto (TIR, VPN, PE). Incluye memoria descriptiva, metodología, resultados, conclusiones y recomendaciones.
- 5. Revisión, análisis y evaluación de las propuestas de infraestructura y equipo de las dos terminales para contenedores (Salina Cruz y Coatzacoalcos).
- 6. Propuestas de desarrollo en infraestructura y equipo de las dos terminales para contenedores, considerando la capacidad necesaria de acuerdo a las proyecciones de carga proporcionadas por el Cliente.
 - Primera etapa (del segundo semestre de 2021 al 2024).
 - Segunda etapa (del 2024 en adelante, a plena capacidad).
- 7. Presupuesto preliminar estimativo, por grandes rubros de la infraestructura por etapas de desarrollo. Incluye mantenimiento anual.
- 8. Presupuesto preliminar estimativo del equipamiento, por etapas de desarrollo. Incluye mantenimiento anual.
- 9. Elaboración de memoria descriptiva general del desarrollo de las terminales, incluyendo la infraestructura, equipamiento, servicios e instalaciones.
- 10. Determinación de tarifas, ingresos, costos, contraprestaciones y todos los ingresos y egresos, de acuerdo a las operaciones, servicios y esquemas de cesión analizados, para el horizonte de la evaluación.
- 11. Elaboración de un informe detallado y de un paquete resumen de información técnicofinanciera, que servirá de apoyo al CIIT para posteriormente prepare y elabore los documentos para la licitación de las terminales.
- 12. Elaboración de informe conteniendo la "opinión de valor justo", respecto al esquema de cesión planteada, de acuerdo a la evaluación realizada a nivel pre-factibilidad y que sea conveniente tanto para el Gobierno Federal como para la Cesionaria.
- 13. Determinación de al menos 2 (dos) alternativas a nivel pre-factibilidad del modelo de negocio de la cesión parcial de derechos y obligaciones de las terminales para contenedores (y en su caso del ferrocarril), presentando las mejores ventajas y de generación de valor para el Gobierno Federal, y recomendación de la alternativa óptima.

5. Credenciales del Candidato:

Los interesados en prestar los servicios de evaluación técnica y financiera deberán de presentar lo siguiente:







a. Experiencia comprobada en al menos 3 proyectos similares (Construcción de terminales de contenedores y/o proyectos intermodales vinculados a la operación portuaria) para la evaluación de la factibilidad de este tipo de operaciones e infraestructura.

No. IA-047.I3F999-F16-2020

- b. Experiencia en procesos de licitaciones públicas o privadas del sector portuario ya sea nacional o en el extranjero.
- c. Conocimiento de las actividades realizadas en terminales de contenedores e intermodales.
- **d.** Experiencia en estimar tarifas de mercado y valor de servicio en el mercado de transporte de carga marítima.
- e. Cronograma de actividades con el detalle de todos los servicios estipulados en este documento, desde la planeación hasta la determinación de la valuación, su rentabilidad y presentación.
- f. Credenciales del equipo que será asignado a este proyecto.
- g. Términos económicos indicativos para la operación.
- h. Términos contractuales indicativos para la operación.
- i. Descripción indicativa clave para la operación.

6. Entregables del servicio

- a. Proyección de la demanda. Validación del estudio inicial y ajuste por etapas.
- b. Dimensionamiento y Capacidades de las terminales.

Memoria descriptiva general de la infraestructura e instalaciones de las dos terminales para contenedores, incluyendo la distribución de las instalaciones, dimensionamiento y características generales; así como las capacidades de las instalaciones, vinculadas a esquemas de operación y logística de servicio eficientes. Lo anterior, para las etapas de desarrollo que se solicitan para las dos terminales.

c. Relación de equipamiento necesario para operar terminales y ferrocarril en su primera y segunda etapa.

Memoria descriptiva general del equipamiento de las dos terminales para contenedores, tanto para el área de muelle, como para los patios de almacenamiento y para la prestación de otros servicios conexos. Lo anterior, para las etapas de desarrollo que se solicitan para las dos terminales.

d. Validar y en caso necesario proponer las inversiones necesarias de capital y gasto operativo, así como el costo estimado del servicio de transporte ferroviario de terminal a terminal en su primera y segunda etapa, esto con el objeto de diseñar una estrategia de precios óptima.

Planos conceptuales y esquemas de distribución (a nivel general) de instalaciones e infraestructura en las dos terminales para contenedores, que servirán de base para la estimación de las inversiones en las diferentes etapas de desarrollo que se solicitan.

e. Validar y en caso necesario proponer las inversiones necesarias de capital y gasto operativo para las terminales, incluyendo la infraestructura ferroviaria dentro de las mismas, así como el costo estimado del servicio de transporte ferroviario de terminal a terminal.







Memoria descriptiva general de los servicios que se proponen para las dos terminales para contenedores, incluyendo los alcances, costos y tarifas asociadas a estos mismos servicios.

No. IA-047.I3F999-F16-2020

f. Modelo Financiero y sus respectivos resultados.

Modelo financiero y sus resultados. Incluye memoria descriptiva, análisis, esquemas de cesión, ingresos y egresos, conclusiones y recomendaciones. Aplica para todo el horizonte del proyecto de las dos terminales.

g. Alternativas de esquemas contractuales.

Análisis de esquemas de cesión, alternativas de contraprestación, ventajas y desventajas, análisis financiero y resultados. Incluye memoria descriptiva, análisis, esquemas de ingresos y egresos, conclusiones y recomendaciones. Aplica para todo el horizonte del proyecto de las dos terminales.

7. Fecha de Entrega del Servicio:

El plazo de entrega del servicio objeto de la invitación será de 6 semanas a partir de la firma de contrato, siempre y cuando el área requirente l reciba de conformidad de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo.

Los entregables deberán ser sometidos conforme al siguiente calendario:

Semana 1	Valuación, introducción y comprensión del proyecto
Semana 3	Evaluación técnica de puertos y ferrocarril
Semana 5	Evaluación financiera de puertos y ferrocarril. Semana
Semana 6	: Conclusiones y opinión general

8. Confidencialidad:

La parte receptora deberá mantener la información proporcionada estrictamente confidencial y no podrá venderla, comerciar con ella, publicarla o comunicarla de cualquier modo a terceros, en ninguna forma, sin el consentimiento de la parte emisora (Gobierno Federal) o, en el caso de información desarrollada conjuntamente, sin el consentimiento de la parte receptora. La parte receptora deberá utilizar y permitir el uso de la información confidencial únicamente para realizar el objeto de este documento.

La Propuesta deberá ser conservada en físico para ser entregada físicamente en cualquier momento al Gobierno Federal en la dirección que se le indique.

Las Propuestas podrán formularse en formato libre y deberán reunir todas las condiciones y entregables señalados en la presente Invitación.







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047.13F999-F16-2020

ANEXO 2

CARTA PROPOSICIÓN.

(Lugar y fecha de elaboración)

LIC. LUIS ANTONIO LUNA ROSALES DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

Con relación a la Invitación a cuando menos tres personas INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020, para llevar a cabo el "Elaboración del análisis técnico y financiero de la plataforma logística del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec en la que participa API Coatzacoalcos, que convoca la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C. V., conforme a lo descrito en el ANEXO **1.**

Sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social) manifiesto a usted lo siguiente:

- A) Que oportunamente obtuve la **CONVOCATORIA y sus ANEXOS** de la INVITACIÓN de que se trata y se ha tomado debida nota de las mismas y conforme a las cuales se llevará a cabo la entrega del SERVICIO, aceptando íntegramente los requisitos que se solicitan.
- B) Que conozco y acato las disposiciones legales para la prestación de servicios relacionados con el **ANEXO 1**, y que rigen estas operaciones para las empresas de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal Mexicano.
- C) Que conozco y TOMO CONCIENCIA:
- D) De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en el punto 4.3 de la CONVOCATORIA, debidamente integrados.
- E) Aceptamos que la entrega del SERVICIO se llevara a cabo con sujeción al **ANEXO 1** de la CONVOCATORIA, el programa de trabajo, los precios unitarios de nuestra proposición y a las cláusulas del contrato que se formalice.
- F) Que hemos juzgado y tomado en cuenta las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios influyan por la razón del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad, y que el pago de los diversos conceptos se hará al precio unitario que se fije en el contrato, para la prestación del servicio, a satisfacción de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S. A. de C. V.
- G) Que aceptamos la vigencia del contrato expuestas en la convocatoria.
- H) Que acepto las condiciones de pago, expuestas por la CONVOCANTE señaladas en el punto 3.2 de la CONVOCATORIA.
- I) Que acepto las condiciones de entrega expresadas en esta convocatoria.







El presente documento deberá presentarse, sin tachaduras, ni enmendaduras, conteniendo la siguiente información:

Nota: Deberá presentarse en papel membretado, debidamente firmado por el "LICITANTE" o su representante, conteniendo el importe de la prestación de los servicios requeridos por API. En los análisis, cálculo e integración deberá incluir sus costos, detallando los costos de operación y apoyo requeridos en el ANEXO 1 "Términos de referencia", los costos por concepto de administración debidamente desglosados, los costos directos e indirectos y costos de financiamiento especificando los cargos por utilidad propuestos.

Hago constar que la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN convocada por la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C. V. ha sido revisada por el personal técnico, administrativo y jurídico de esta empresa y que estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C. V. y mi representada; por lo que nos sometemos a las normas del derecho mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitar, relativa a las operaciones correspondientes.

A t e n t a m e n te (Nombre, cargo y firma del Representante Legal de la empresa)







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047.13F999-F16-2020

ANEXO 3

FORMATO PARA INDICAR LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO QUE OFERTA

(Lugar y fecha de elaboración)

LIC. LUIS ANTONIO LUNA ROSALES
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
PRESENTE

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA NUMERO IA-047J3F999-E16-2020 PARA LA CONTRATACION DE ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC EN LA QUE PARTICIPA API COATZACOALCOS." S.A. DE C.V.

Sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), presento a continuación el precio de los SERVICIOS de la(s) partida(s) (expresar las partidas en las cuales se está participando) y que en el precio unitario incluye todos los gastos considerados hasta la entrega en las instalaciones de la CONVOCANTE, de conformidad con lo siguiente:

Part.	·	Unida d Medid a		Precio unitario	Importe total
SUBTOTAL (SUMA)					
IVA (16%					
TOTAL			TOTAL		

El importe de nuestra propuesta económica incluye los costos directos, indirectos, financiamiento y son los que abajo se detallan:

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante legal de la empresa)







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020

ANEXO 4

FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.

LIC. LUIS ANTONIO LUNA ROSALES DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.		
(nombre)manifiesto bajo protesta	a de decir verdad, que los datos aquí
asentados, son ciertos y han	sido debidamente verificados, así como que	cuento con facultades suficientes para
suscribir la propuesta	en la presente INVITACIÓN,	a nombre y representación
	persona física o moral)	
No. de INVITACIÓN: IA-047	J3F999-E16-2020	
Registro Federal de Contribuyen	tes:	
Domicilio.		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos		
Correo electrónico	Fax:	
	que consta de acta constitutiva: ario Público ante el cual se dio fe de la misma:	Fecha:
Relación de accionistas. Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Descripción del objeto social:	. pende naterie	
Reformas al acta constitutiva: (se	eñalar objeto de la reforma y la fecha en que se re ario Público que protocolizó la reforma:	ealizó)
Fecha y datos de su inscripción e	en el Registro Público de Comercio	
Nombre del apoderado o represe	entante:	
Datos del documento mediante e	el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Nota	ario Público ante el cual se otorgó:	
	(Lugar y fecha)	
	Bajo Protesta de Decir Verdad (Nombre y firma)	
	(Nonible y Illina)	

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado y elaborarlo en hoja membretada.

En el caso de ser licitante extranjero:

Deberá incorporar los datos mencionados en los incisos anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate. O presentar un escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020

DOCUMENTO 5 DE LA CONVOCATORIA

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION (OBRA PUBLICA), Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.3 E LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE.

MEXICANOS VIGENTE.		
(2) PRESENTE	de	de (1
Me refiero al procedimiento(3) No(4) empresa(5)participa a través de Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reg públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre Unidos Mexicanos", para la contratación de servicios, de establecidas en los capítulos de compras del sector público de suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es pro capítulo vigente en materia de compras del sector público, inclu acredito dicha nacionalidad mediante la presentación de	e la presente pro las para la celeb e comercio susc conformidad co los tratados de l oveedor de servi(7) que uido expresamer	puesta. ración de licitacione: critos por los Estado: on las disposicione: ibre comercio, el que cios de nacionalidad contiene un título d
FIRMA		
(9)		

BAJO PROTESTÀ DE DECIR VERDAD







INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS/SERVICIOS DE CONSTRUCCION, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.3

No. IA-047J3F999-E16-2020

NUMERO	DESCRIPCION	
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.	
2	Anotar el nombre de la Convocante (API Coatzacoalcos)	
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, Invitación pública o	
	invitación a cuando menos tres personas.	
4	Indicar el número de Invitación respectivo.	
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante	
6	Señalar la nacionalidad de la empresa proveedora de los servicios	
7	Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.	
8	Señalar el documento oficial mediante el cual acredita su nacionalidad.	
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.	







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020

ANEXO 5

FORMATO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECREPRESENTACIÓN) DE:NINTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO NACIONAL MIXTA NO. IA-047J3F999-E16-2020 CINTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. FANÁLISIS TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA PLATAF	ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, CTOR PÚBLICO, POR MI PROPIO DERECHO (O EN MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MI DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CONVOCADA POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ELABORACIÓN DEL ORMA LOGÍSTICA DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO ARTICIPA API COATZACOALCOS, PARA LO CUAL DE MI REPRESENTADO)
DATOS	<u>GENERALES</u>
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO:	
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOS OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; IDENTIFICANDO LO	YENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, SE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y S QUE APAREZCAN EN ÉSTAS, Y
II. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: DATOS DE OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS	LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON PROPUESTAS
FI	RMA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020

ANEXO 6

CARTA PODER

Lugar y fecha de expedición

LIC. LUIS ANTONIO LUNA ROSALES DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

No. de Invitación a Cuando Menos Tres Personas: IA-047J3F999-E16-2020

<u>(Nombre de quien otorga el poder)</u> bajo protest	a de decir verdad, en mi caracter de <u>ter que</u>
<u>ostenta quien otorga el poder)</u> de la empresa deno	ominada <u>(nombre de la persona moral)</u> según
consta en el testimonio notarial del <u>(fecha)</u>	otorgado ante el notario público número
de <u>(cuidad en que se otorgó)</u> y q	ue se encuentra registrado bajo el número
del Registro Público de la Propieda	d y de Comercio de <u>(ciudad en que se efectuó</u>
<u>el registro)</u> ; por este conducto autorizo a <u>(nombre</u>	<u>e de quien recibe el poder)</u> para que a nombre
de mí representada se encargue de las siguiente	s gestiones:
 entregar y recibir documentación; comparecer a los actos de apertura de procesor hacer las aclaraciones que se deriven de lo personas nacional mixta No. 	oposiciones y fallo, y os actos de la invitación a cuando menos tres
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA	NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN OTORGA EL PODER	DE QUIEN RECIBE EL PODER
TESTIC	BOS
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA	NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA







No. IA-047J3F999-E16-2020

ANEXO 7

FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

(Lugar y fecha de elaboración)

LIC. LUIS ANTONIO LUNA ROSALES
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

No. de Invitación a cuando menos tres personas INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

En atención a lo estipulado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y la regla I.2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020. Adjunto al presente copia del inicio del trámite del certificado de no adeudos fiscales ante el SAT.

Agradeciendo de antemano, la atención que se sirvan prestar a la presente, me despido y quedo de usted

Atentamente

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047.13F999-F16-2020

ANEXO 8

FORMATO PARA LA DECLARACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, PENULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY

(Lugar y fecha de elaboración)

LIC. LUIS ANTONIO LUNA ROSALES DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. Presente.

A fin de participar en la Invitación a cuando menos tres personas INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020, para el Elaboración del análisis técnico y financiero de la plataforma logística del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec en la que participa API Coatzacoalcos, nos permitimos declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aceptamos participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos, así como, "NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS", que establece el Artículo 50 y 60 de dicha Ley.

No tenemos ningún vínculo de los citados en la fracción I del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con los servidores públicos, que deban decidir directamente o los que les hayan delegado tal facultad, sobre la adjudicación del pedido o contrato que sirve este proceso.

No tenemos impedimento legal para participar en este proceso.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020

ANEXO 9

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Lugar y fecha de elaboración)

LIC. LUIS ANTONIO LUNA ROSALES
DIRECTOR GENERAL
Administración Portuaria Integral de
Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
Presente

Conforme lo señala el Artículo 39 fracción VI inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos bajo protesta de decir verdad que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)







No. IA-047J3F999-E16-2020

ANEXO 10

FORMATO PARA DECLARAR QUE CONOCE LA CONVOCATORIA

(Lugar y fecha de elaboración)

LIC. LUIS ANTONIO LUNA ROSALES DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. Presente

El que suscribe manifiesta a usted bajo protesta de decir verdad, que recibí oportunamente, conozco y estoy de acuerdo con la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas nacional mixta No. IA-047J3F999-E16-2020, relativa a la contratación de la Elaboración del análisis técnico y financiero de la plataforma logística del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec en la que participa API Coatzacoalcos, así como las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones.

Atentamente

Nombre y firma del Representante legal

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020

ANEXO 11

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS DEL LICITANTE DENOMINADO:

No. DEL DOCUMENTO	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA EN SOBRE CERRADO	SI PRESENTÓ	NO PRESENTÓ
I	Escrito en el que el firmante manifieste su interés en participar y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Anexo 5. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
II	Propuesta Técnica. 1. Descripción técnica detallada del SERVICIO que oferta, el cual como mínimo debe cubrir los		
	requerimientos descritos el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA, así como lo señalado en su caso, durante la junta de aclaraciones.		
	La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
III	Información que acredita la personalidad jurídica del licitante, conforme al formato del Anexo 4, de conformidad con el numeral 2.6 de esta convocatoria.		
IV	Manifestación que deberán presenta los licitantes que participen en licitaciones publicas internacionales, bajo la cobertura de tratados.		
V	Carta poder simple. Otorgada por el representante legal facultado para ello. En caso de no presentar esta documentación, el representante que entregue las propuestas solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente. Anexo 6.		
VI	Estados financieros del último ejercicio fiscal, dictaminados por un Contador Público independiente y copia de la cédula profesional del contador que realice el dictamen. (Original y Copia). La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
VII	Opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT. Anexo 7. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
VIII	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar firmado por su representante legal. (Anexo 8). La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
IX	Declaración de Integridad, en la que el licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de las API induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. (Anexo 9). La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición		
Х	Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, de acuerdo al texto del Anexo 10. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición		
XI	Identificación oficial con fotografía y firma, (credencial para votar, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional), de quien firma las propuestas, para efectos de verificar que las firmas de las propuestas son coincidentes con la identificación. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición		
XII	Relación de documentos descrita en el Anexo 11 de esta CONVOCATORIA . La falta del mismo no será motivo de descalificación.		







No. IA-047J3F999-E16-2020

	Escrito libre en el que el LICITANTE manifieste que conoce la NOTA INFORMATIVA para		
XIII	licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales descrita en el Anexo 12.		
	Identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada, exceptuando los		
XIV	precios unitarios. Anexo 13 . La falta del mismo no será motivo de descalificación.		
XV	Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta la aplicación de penas convencionales de acuerdo al texto del Anexo 15. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
XVI	Declaratoria para el inicio de la entrega del SERVICIO con la notificación del fallo. ANEXO 17. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
XVII	Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley General de Responsabilidades Administrativas y acepta participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos. Anexo 18. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
XVIII	Carta de Nacionalidad. ANEXO 19.		
XIX	Escrito libre donde manifieste que conoce y acepta el contenido y modelo del contrato, en el entendido de los cambios que se deriven de la junta de aclaraciones. ANEXO 20. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
XX	Escrito de clasificación de empresa. Anexo 21. La falta del mismo no será motivo de descalificación.		
XXI	Escrito libre en el que el LICITANTE manifieste que conoce los Compromisos con la Transparencia descritos en el Anexo 22.		
XXII	Curriculum empresarial del licitante que acredite la prestación del servicio igual o similar al solicitado en esta INVITACIÓN, señalando su domicilio fiscal. Incluyendo relación de sus principales clientes con domicilio y teléfono, y organigrama general de la empresa (original). Anexo 23. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
XXIII	Manifiesto público inherente al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, debidamente firmado. Anexo 25.		
XXIV	Manifiesto de vínculos y relaciones de particulares con servidores públicos de esta entidad.		
	LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A DE C.V. RECIBE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TECNICA DEL LICITANTE, MISMA QUE SERÁ REVISADA DETALLADAMENTE.		
	Nombre y firma del funcionario que recibe.		







No. IA-047J3F999-E16-2020

DOCUMENTO	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EN SOBRE CERRADO.	SI PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	IMPORTE \$
XXV	Carta proposición, ésta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato Anexo 2; este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.			
XXVI	Propuesta comercial detallada (Análisis de precios Unitarios). Deberá incluir los mismos conceptos considerados en su oferta técnica detallando los precios unitarios. Original ANEXO 3. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.			
XXVII	Carta compromiso de la proposición, ésta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato Anexo 16 de estas CONVOCATORIA; este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.			
	LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A DE C.V. RECIBE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, MISMA QUE SERÁ REVISADA DETALLADAMENTE.			
	Nombre y firma del funcionario que recibe.			

Nota: Este documento deberá ser elaborado en papel membretado del licitante.







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020

ANEXO 12

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales e internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación —la primera ya fue aprobada-en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- o El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extrajera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- o Profundizar las reformas legales que inició en 1999
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- o Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición) Las responsabilidades del Sector privado contemplan:
- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevenga el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencia sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia): utilizar registros contables precisos: informar a los directivos sobre conductas ilegales
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convenci6n, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida qué estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyen do a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047.13F999-F16-2020

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, v
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de meterse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

API de Coatzacoalcos I Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047.13F999-F16-2020

ANEXO 13

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

Lugar y fecha de expedición

LIC. LUIS ANTONIO LUNA ROSALES DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

No. de Invitación a cuando menos tres personas INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020

De conformidad con lo señalado en el Artículo 118 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 38 de su Reglamento, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la API Coatzacoalcos, con motivo de mi participación en la INVITACIÓN de referencia.

Nombre del licitante:				
Fundamento legal	Sugerencias			
	y observaciones			
	Fundamento legal			

Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

t e	١t	n	е	m	а	t	n	е	t	Α
-----	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---

(Cargo y firma del representante del licitante)







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. 1A-047.13F999-F16-2020

ANEXO 14

FORMATO "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA"

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No.:

IA-047J3F999-E16-2020

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA:

Elaboración del análisis técnico y financiero de la plataforma logística del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec en la que participa API Coatzacoalcos







Con la finalidad de dar mayor transparencia a los procesos de adjudicaciones y obtener la participación de la ciudadanía, le solicitamos su colaboración para el llenado del siguiente formato, el cual nos servirá de base para ofrecerle un mejor servicio.

No. IA-047J3F999-E16-2020

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X", según considere.

F4.670F			CALIFICACIÓN			
FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de las convocatoria es claro para la adquisición que pretende realizar				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad				
8	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONÓMICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICAS	La resolución técnica y económica fue emitida conforme a las convocatoria y junta de aclaraciones del concurso				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PROVEEDORES adjudicados y los que no resultaron adjudicados				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la Entidad durante la INVITACIÓN, fue respetuosa y amable				
7		Volvería a participar en otra INVITACIÓN que emita la Entidad				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020



Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en el siguier cuadro.	ıte

Favor de entregar la presente encuesta, en alguna de las siguientes opciones:

- En la Gerencia de Administración y Finanzas, ubicada en Interior del Recinto Fiscal s/n (Oficinas API), al finalizar el procedimiento respectivo.
- En el buzón de quejas y sugerencias que se encuentra en la recepción del edificio administrativo de esta API COATZACOALCOS.
- Enviarlo al correo electrónico, con la dirección jmarcin@apicoatza.com

Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe, a más tardar dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020



ANEXO 15

CARTA EN LA CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA SU ACEPTACIÓN PARA QUE SE LE DESCUENTEN LAS PENALIZACIONES DE LA FACTURACIÓN QUE PRESENTE.
Coatzacoalcos, Ver.,
LIC. LUIS ANTONIO LUNA ROSALES DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. Presente.
Por medio de la presente me permito manifestar, que en caso de vernos adjudicados con el contrato de prestación de servicios en la presente INVITACIÓN, de conformidad con el artículo 53 de la Ley y 96 de su Reglamento, ACEPTAMOS que se deduzca de la facturación para cobro que lleguemos a emitir con motivo de la asignación del contrato, el monto de las penas convencionales a las que me haga acreedor durante la vigencia del contrato y que en su momento se determinen con motivo de incumplimiento en los plazos de entrega.
ATENTAMENTE
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020



ANEXO 16

FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.

LIC. LUIS ANTONIO LUNA ROSALES DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. Presente.

Me refiero a la Invitación a cuando menos tres personas internacional mixta No. IA-047J3F999-E16-2020 del "Elaboración del análisis técnico y financiero de la plataforma logística del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec en la que participa API Coatzacoalcos".

Como representante legal de:	manifiesto a us	ted lo siquiente:
Come representante regar acr		

- 1. Que oportunamente se obtuvo la convocatoria de la INVITACIÓN de que se trata y se ha tomado debida nota de las mismas, y conforme las cuales se llevara a cabo la entrega del SERVICIO, aceptando íntegramente los requisitos que se solicitan.
- 2. Asimismo, expreso que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás disposiciones administrativas para la entrega del SERVICIO, y que se aceptan que tales documentos, rijan en lo conducente respecto a la INVITACIÓN referida.
- 3. Que las condiciones de precios son los presentados en los documentos XXV y XXVI de la proposición económica y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, salvo los ajustes de costos permitidos en la presente convocatoria.
- 4. Aceptamos que la entrega del SERVICIO se realizará en las instalaciones señaladas en el Anexo 1 de la presente convocatoria y en la fecha convenida en el contrato.
- 5. Que tomamos en consideración las condiciones meteorológicas, topográficas y geológicas de la región, así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar específico para la entrega del SERVICIO y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación para el incumplimiento del contrato, o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición.
- 6. Que hemos juzgado y tomado en cuenta las condiciones que puedan influir en los precios ofertados, independientemente de lo que dichos precios influyan por la razón del costo directo, indirecto,



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020



financiamiento y utilidad, y que el pago del SERVICIO se hará al precio unitario que se fije en el contrato, y que dichos precios se mantendrán fijos durante la vigencia de dicho contrato.

7. Que acepto las formas de pago expuestas por la convocante, señaladas en el punto 3.2 de la convocatoria.

8. Que acepto las condiciones de entrega expresadas en el ANEXO 1 de la presente convocatoria.

Manifiesto que el c. ______, con cedula profesional No._____ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública (en lugar de

(Nombre y Firma del Representante Legal)

la cédula profesional pueden citar el número de la credencial del IFE), es nuestro representante, y que posee amplias facultades para tomar decisiones a nombre de nuestra empresa y con suficiente experiencia en convocatorias similares.

ATENTAMENTE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020



ANEXO 17

DECLARACIÓN PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO.

Coatzacoalcos, Ver.,
LIC. LUIS ANTONIO LUNA ROSALES DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. Presente.
Me refiero a la Invitación a cuando menos tres personas INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999- E16-2020 DEL Elaboración del análisis técnico y financiero de la plataforma logística del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec en la que participa API Coatzacoalcos.
Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, mi representada se compromete a proporcionar el SERVICIO, a partir del, independientemente de que la fecha de formalización del CONTRATO respectivo sea previa al inicio de la vigencia del contrato.
Lo anterior de conformidad con lo establecido del artículo 37 de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Oficio Circular de fecha 23 de junio de 2011 emitido por la SFP.
ATENTAMENTE
(Nombre y Firma del Representante Legal)

Nombre, razón o denominación social del PROVEEDOR Domicilio Fiscal Clave de Registro Federal de Contribuyentes



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020



ANEXO 18

FORMATO SOBRE LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

LIC. LUIS ANTONIO LUNA ROSALES DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. Presente.

En cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y para los efectos de presentar propuesta y en caso, poder celebrar contrato respectivo con esa entidad en relación a la (nombre del procedimiento), nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que los socios y accionistas que conforman la PERSONA MORAL que represento, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

No tenemos impedimento legal para participar en este proceso.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



COATZACOALCOS
COORDINACIÓN GENERAL DE PUEBTOS Y MARINA MERCANTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020

ANEXO 19

CARTA DE NACIONALIDAD

FORMATO PARA DECLARAR NACIONALIDAD DEL LICITANTE (ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)

LIC. LUIS ANTONIO LUNA ROSALES DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. PRESENTE.

No. de Invitación a Cuando Menos Tres Personas INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN número IA-047J3F999-E16-2020 en el que mi representada, la empresa participa para contratar el Elaboración del análisis técnico y financiero de la plataforma logística del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec en la que participa API Coatzacoalcos
Sobre el particular, me permito informar a usted que la empresa que represento es mexicana y que está constituida de conformidad con las leyes mexicanas.
ATENTAMENTE
 (Nombre y Firma del Representante Legal)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020



ANEXO 20

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR (NOMBRE SERVIDOR PUBLICO) EN SU CARÁCTER DE APODERADO
LEGAL, Y POR LA OTRA,(NOMBRE DEL PROVEEDOR), REPRESENTADA POR
(NOMBRE DEL APODERADO/REPRESENTANTE LEGAL), EN SU CARÁCTER DE
APODERADO/REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA "API" Y EL "PROVEEDOR",
RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS
DECLARACIONES
1. De la API:
1.1 Personalidad. - Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Coatzacoalcos, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana lo que acredita con copia certificada de la Escritura Pública Número 31,165 de fecha 25 de julio de 1994, pasada ante la fe del Lic. Jorge A. Sánchez Cordero Dávila, Notario Público No. 153, de la Ciudad de México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio se inscribió bajo el número 1,054, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Coatzacoalcos, Veracruz, en fecha 02 de septiembre de 1994
1.2 Representación Es su Apoderado Legal y tiene facultades para suscribir en su nombre el presente instrumento, tal como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública número volumen de fecha, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado (nombre) en ejercicio en el (lugar)las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
1.3 Concesión. El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó Concesión a la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, Ver, la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación con fecha 21 de Noviembre de 1994, para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios en Coatzacoalcos Estado de Veracruz, así como la administración de los bienes que integran su zona de desarrollo; Además mediante el Segundo Addendum al Título de Concesión otorgada a la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Noviembre de 2008, el Gobierno Federal por conducto de la SCT modificó, entre otras, las Condición Primera de dicho Título de Concesión, para otorgar también la concesión para la Administración del Recinto Portuario en la Laguna de Pajaritos, Veracruz.
1.4 Requerimientos. La API tiene necesidad de contratar el "SERVICIO DE
1.5 Procedimiento de Adjudicación . El presente contrato se otorga mediante el procedimiento de Incitación Pública Internacional Mixta No. IA-047J3F999-E16-2020, en los términos de los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que el PROVEEDOR cumple satisfactoriamente con los requisitos de capacidad y experiencia técnica para proporcionar el SERVICIO materia del presente

contrato, tal como se acreditó ante la API y consta en el acta de fallo emitido con fecha (día, mes y año) y notificado el (día, mes y año) se adjudicó el presente Contrato a (nombre, denominación o razón social del proveedor), en virtud de que cumplió

con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020



1.6 Erogaciones. Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, la "API" cuenta con presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2018 conforme a la partida presupuestal 33604 Impresión y elaboración de material informativo.

1.7 Domicilio. Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N, colonia Centro, Coatzacoalcos, Veracruz, código fiscal 96400.

2. El Representante/Apoderado Legal del "PROVEEDOR" declara que:

2.1 Constitución . Su representada es una		,
según consta en la Escritura Pública No.	de fecha, otorgada	ante la fe de,
Titular de la Notaría Pública No de		
de, bajo el número, Folio	, Volumen, Libro No, Secci	ón, el día
Personalidad que se encuentra acredita invitación a cuando menos tres persona 047J3F999-E16-2020.	•	
2.2 Representación . Cuenta con facultades sufic	ientes para la celebración del presente c	ontrato, tal y como se hace constar
en la Escritura Pública Node fecha	, otorgada ante la fe d ϵ	e, Titular de la
Notaría Pública No de, inscr	ita en el Registro Público de la Propiedac	l y el Comercio de,
bajo el número, Folio, Volumen	, Libro No, Sección, el día	; manifestando bajo
protesta de decir verdad que las mismas no le h	an sido revocadas, limitadas, ni modifica	idas en forma alguna.

- **2.3 Capacidad**. Su representada cuenta con la experiencia y los recursos necesarios y suficientes para obligarse en los términos del presente contrato, para cumplir a satisfacción de la **API** con el SERVICIO requerido por ella, según se indica en la declaración 1.4 del presente contrato.
- **2.4 Aptitud Jurídica**. Su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni tiene conocimiento de algún hecho, acto o situación que pudiera, durante la vigencia del presente contrato, hacerle incurrir en uno de ellos.

Asimismo, el "PROVEEDOR" declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, Arrendamientos y servicios vigente y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos a su cargo por estos mismos conceptos, lo que comprueba con el documento de opinión favorable del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El proveedor también declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social lo que acredita con el documento de opinión favorable del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que lo seguirá haciendo durante la vigencia de este contrato.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020



La falsedad en la manifestación a que se refiere las declaraciones anteriores, será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor.

2.5 Estratificación. De acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2009, su empresa se ubica como (indicar tipo de empresa).
2.6 Registro . Su representada cuenta con autorización para realizar el SERVICIO de referencia y lo acredita con su clave del Registro Federal de Contribuyentes
2.7 Nacionalidad . Su representada es de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere; y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.
2.8 Domicilio . Su representada, para los fines y efectos legales de este contrato, tiene su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones ubicado en
Expuesto lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes:
CLÁUSULAS
PRIMERA: Objeto del contrato La "API" encomienda al "PROVEEDOR", y éste acepta brindar a aquélla, el SERVICIO, consistente en el "ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC EN LA QUE PARTICIPA API COATZACOALCOS", en adelante el SERVICIO, de conformidad con lo establecido en este acuerdo de voluntades, en la (Convocatoria de licitación) así como en lo contenido en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, presentada por el "PROVEEDOR" a la API", documentos que se integran a la presente cláusula como si estuvieren insertados a la letra y que se adjuntan al presente contrato como Anexos 2 y 3, y que para mayor claridad, consisten en las siguientes partidas:
En caso de discrepancia entre la <i>Convocatoria de licitación</i> y el contrato, prevalecerá lo establecido en la <i>Convocatoria de licitación</i> .
TERCERA: Vigencia y plazo de ejecución. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato serán exigibles con la notificación del fallo o a partir del día siguiente a la firma del contrato, por lo que la vigencia del mismo empezará a surtir sus efectos a partir de que se perfeccione dicho supuesto.
El PROVEEDOR se obliga a proporcionar el SERVICIO materia del presente contrato en un periodo de días naturales contados a partir del día de de 20 y finalizando el día de de 20
Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción completa de LA API, el área responsable procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para en su caso estar en posibilidades de cancelar las garantías otorgadas en virtud del presente contrato.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020



CUARTA: Ir	mporte del contrat	0						
	total del presente							pesos
			do de acuerdo a lo estip o a reclamar pago adicio					
			contrato. A continuaciór	_	•			ijeto u
Part		Descripción		l location of	Cant.	Precio	Importe total	1
		Descripcion		Unidad Medida		unitario	importe total	
					SUBTO	TAL (SUMA)	
						IVA (16%)	
						TOTAL		
QUINTA: Le Todos los p cuenta ban		R se realizarán e to designe oport	en el domicilio de la API d unamente el "PROVEEDO					
de Cadenas días lunes y portal www financiero, Sector Púb	s Productivas de Na y martes de cada so wnafin.com a efe en los términos do lico, a partir del sig	cional Financiera emana y registra cto de que el PF el último párrafo uiente jueves po	el presente contrato en m n S.N.C., para ello la API d rá el pago en dicho prog ROVEEDOR pueda ejerce n del artículo 46 de la Le sterior a la entrega de la nrá el pago 15 días natura	e acuerdo a rama el sig er la cesiór y de Adqu factura. Er	a sus pol uiente ju n de der isiciones n caso de	íticas de pag Jeves. Podrá echos de col , Arrendamie que el PRON	o, recibe factul ser consultada oro al interme entos y Servici /EEDOR al mor	ras los a en el ediario os del mento
la Subgerei API a travé	ncia de Informática s de la Jefatura de I	de LA API lo cua Recursos Materia	is y estará condicionado I se hará constar en el fo iles recibirá la factura de , (respetando los días y I	rmato de r ntro de los	ecepción primero	n de bienes/s s cinco días n	servicios. Para laturales poste	ello la riores
En el supue	esto de que el prov	eedor haya sido	sujeto a sanción contrac	tual con pe	enas con	vencionales	por incumplim	iento,

De conformidad con los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el "PROVEEDOR" los entregue a la "API" junto con el bien o al momento de concluir la prestación total o parcial del SERVICIO conforme a los términos del presente contrato y la "API" los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

el proveedor no podrá exigir el pago, si no entrega la nota de crédito correspondiente del monto de la sanción



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020



En cumplimiento a lo señalado en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, SERVICIOS y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por el "PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, la API ______" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

SEXTA: Responsabilidad laboral.

El "PROVEEDOR" ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para proporcionar el SERVICIO a que refiere este contrato, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la realización del mismo, instruyéndoles para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

El "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según aplique, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cuotas sindicales, en su caso, y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento del SERVICIO a que se refiere este contrato, así como presentar los contratos laborales celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores, teniendo obligación de exhibirlos a la Gerencia de Administración y Finanzas de la "API", por conducto del Departamento de Recursos Materiales, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a aquél en que se requiera su exhibición para demostrar el cumplimiento de lo pactado en la presente cláusula.

La "API" no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto, en relación al objeto de este contrato, por lo que el "PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a la "API" de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el "PROVEEDOR" y sus trabajadores, y en el caso de que la "API" tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el "PROVEEDOR", más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, será aplicable todo lo contenido en la presente cláusula para aquellos empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa por el "PROVEEDOR", teniendo el mismo la obligación de mostrar las altas ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) que efectúen de sus trabajadores, las empresas con las que se subcontraten los servicios.

Para el caso de que la "API" resultara condenada o responsable de cualquier obligación o pago resultado de derechos o créditos en favor del "PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados ya sea por actos derivados del ejercicio de particulares o de cualquier autoridad municipal, estatal o federal, el "PROVEEDOR" se obliga a resarcir en favor de la "API" cualquier daño que haya sufrido ésta y/o cubrirá cualquier gasto en que haya incurrido en el cumplimiento de dicha obligación o pago de derecho que se haya ejercido, sin necesidad de declaración judicial alguna, ni acreditación de daño.

SÉPTIMA: Garantía del SERVICIO.

El "PROVEEDOR" garantiza el SERVICIO por el periodo de vigencia del presente contrato.

Durante el periodo de garantía el "PROVEEDOR" quedará obligado ante la **API** a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este instrumento y en la legislación aplicable.

OCTAVA: Garantía de cumplimiento.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020



Dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, EL PROVEEDOR deberá entregar una póliza de fianza expedida por una institución mexicana debidamente autorizada, en favor de la API, por un importe igual al 15% (Quince por ciento) del monto total del contrato (sin incluir IVA), para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Dado que las obligaciones que se convienen en el presente contrato se consideran indivisibles ya que no son susceptibles de cumplirse parcialmente, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento.

La póliza de fianza otorgada a la API deberá estar vigente por todo el periodo de duración del presente instrumento y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del contrato y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del PROVEEDOR. En caso de que antes de la recepción satisfactoria del SERVICIO se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el PROVEEDOR corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La obligación garantizada será indivisible, en términos del artículo 2003 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la LEY, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectivas las garantías que procedan por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de prórroga, el PROVEEDOR deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los mismos términos de la fianza anterior.

La fianza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

La fianza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorgue a favor de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
 - b) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; inclusive las penas convencionales;
 - c) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR, incluyendo las contingencias laborales en relación con el contrato;
 - d) Que la fianza no será cancelada si no median instrucciones expresas y escritas de "ESTA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA", las cuales no se emitirán si no se han cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR.
 - e) Que la fianza estará vigente de forma paralela a toda la vigencia del contrato, y una vez terminada la vigencia del mismo, será exigible incluso, hasta por el plazo que señala el artículo 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas;
 - f) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
 - g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
 - h) Que en caso de que la API sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el PROVEEDOR durante la entrega de los SERVICIOS, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a la API o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la API, quienes de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el PROVEEDOR, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la API del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. Para tal caso, la API hará



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020



del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a la API el importe negociado y en caso de negativa, la API procederá en la forma y vía a que se refiere el inciso d) anterior.

- i) Que la fianza de cumplimiento del CONTRATO garantiza la entrega oportuna del Servicio, conforme a lo establecido en el Anexo 1 y CONTRATO.
- j) Que la fianza de cumplimiento del CONTRATO estará vigente hasta que el PROVEEDOR haya entregado íntegramente los SERVICIOS y los mismos hubieren sido recibidos de conformidad por la API, y en los términos del ANEXO UNO.
- k) Que la fianza sólo se cancelará por instrucciones escritas de la API ______, las cuales no se emitirán sino hasta que el PROVEEDOR haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en los REQUISITOS, Anexo 1 y CONTRATO.
- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 98 del REGLAMENTO, en caso de rescisión del CONTRATO, la aplicación de la garantía de cumplimiento del mismo, será proporcional al monto de las obligaciones estipuladas e incumplidas.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán al respectivo ajuste a las garantías correspondientes, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

Debido a que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, se apercibe al "PROVEEDOR" de que el incumplimiento en la entrega a la "API" de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente instrumento, será motivo de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso la API remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 59 y 60 de la citada Ley.

Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR" a satisfacción de la "API", el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOVENA. Supervisión del cumplimiento en la entrega del SERVICIO.

API a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el SERVICIO objeto del contrato y dar a "EL PROVEEDOR" por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene la propia API.

Para este efecto, la API cuenta con facultad de vigilancia, evaluación y aprobación de la ejecución del SERVICIO proporcionado por "EL PROVEEDOR", por lo que, sin excepción, API se reserva la facultad de autorizar todo lo concerniente a este contrato.

Para lograr la adecuada coordinación de las partes e	en la ejecución del SERVICIO, las relaciones entre éstas se manejarán poi
conducto del "PROVEEDOR" y	, Titular de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de esta API.

DÉCIMA: Incumplimiento.

En atención a lo estipulado en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, el "PROVEEDOR" incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a la "API" el SERVICIO objeto del presente contrato, ya sea en tiempo (cuando no lo brindare de manera oportuna o lo realizara en forma extemporánea), o en forma (cuando omita brindar el SERVICIO o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020



El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a la "API" a hacer la deductiva a que se refiere el numeral____ de la *Convocatoria*, dejando de pagar al "PROVEEDOR" la parte proporcionalmente incumplida de acuerdo a los precios unitarios de su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, teniendo simultáneamente la "API" el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la "API" pueda declarar o demandar al "PROVEEDOR" la rescisión del contrato, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

Las deducciones al pago del SERVICIO previstas en la presente cláusula, serán determinadas en función del SERVICIO de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual la "API" podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato, será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: Penas convencionales y deducciones.

Penas convencionales

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, SERVICIOs y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, se procederá a penalizar económicamente al "PROVEEDOR", cuando incurra en atraso en el suministro del SERVICIO. Las sanciones económicas, que como pena convencional se apliquen al "PROVEEDOR" serán conforme a lo señalado en el numeral de la *Convocatoria*. La pena convencional será equivalente a un __% (___ por ciento) por cada día natural de atraso, aplicado al valor del SERVICIO que haya sido entregado o prestado con atraso.

El monto de las penas convencionales no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

La "API" por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por atraso de las entregas, cuando las causas sean imputables al "PROVEEDOR".

Cabe señalar que para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, las mismas se computarán a partir del día natural siguiente a aquél en que tuviera que haber sido realizado el SERVICIO por parte del "PROVEEDOR".

En los supuestos previstos en el artículo 91, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá aplicar al "PROVEEDOR" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el "PROVEEDOR" o por la "API".

El pago del SERVICIO quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Deducciones

En caso del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **EL PROVEEDOR** respecto a las partidas o conceptos que integran el presente instrumento, **LA API** podrá efectuar deducciones al pago hasta por el (indicar porcentaje) % (con letra) del importe del Contrato; límite a partir del cual **LA API** podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

Las deducciones consistirán en: (las aplicables en su caso)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020



La aplicación de las penas convencionales por motivo de la entrega por atraso, es independiente de la aplicación de las deducciones establecidas.

En caso que **EL PROVEEDOR** incurra en atraso en la entrega de bienes o incurra en algún supuesto que amerite deducciones al pago, acepta que **LA API** descuente la pena convencional o deducción correspondiente de la facturación.

DÉCIMA SEGUNDA: Suspensión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "API" bajo su responsabilidad, podrá suspender el SERVICIO, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "API", previa petición y justificación del "PROVEEDOR", ésta reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos por la presente cláusula, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA TERCERA: Terminación anticipada.

En apego a lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, SERVICIOs y Servicios del Sector Público, el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por la "API", cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el SERVICIO originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "API". Asimismo, la "API" podrá dar por terminado el contrato, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al mismo, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la "API" reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El "PROVEEDOR" podrá solicitar a la "API" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la

suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA: Rescisión administrativa del contrato.

Las partes convienen en que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "API" podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte, en cualquiera de los supuestos mencionados en dichos artículos, así como porque el "PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- 1.- Cuando el "PROVEEDOR" no proporcione el SERVICIO a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- 2.- Cuando el "PROVEEDOR" ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato, o de los derechos u obligaciones derivados del mismo, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la "API".
- 3.- Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.
- 4.- Que no otorgue a la "API" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante el SERVICIO.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020



- 5.- Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- 6.- Que suspenda injustificadamente el SERVICIO o se niegue a responder por alguna parte del mismo que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por la "API".
- 7.- En caso de que el "PROVEEDOR" incumpla en forma reiterada en el SERVICIO y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 5% por concepto de deductivas del monto total del contrato.
- 8.- En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registro de derechos de autor, propiedad industrial o intelectual.
- 9.- Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

En cualquier momento la "API" puede rescindir administrativamente el contrato, para lo cual deberá de llevar a cabo el procedimiento previsto en la cláusula siguiente; motivando la rescisión en algunas de las causales antes referidas. Si es el "PROVEEDOR" quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad respectiva y obtenga la declaración correspondiente.

Si el presente contrato fuere rescindido por la "API", se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la "API" por concepto del SERVICIO prestado hasta el momento de la rescisión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 54, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, SERVICIOS y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega del SERVICIO, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "API" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA QUINTA: Procedimiento de rescisión administrativa.

Si la "API" considera que el "PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula anterior, se lo comunicará de manera fehaciente a fin de que exponga lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles respecto del incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la "API" contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, SERVICIOs y Servicios del Sector Público, 98 y 99 de su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA: Procedimiento de resolución de controversias futuras y previsibles de carácter técnico y administrativo.

En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias estrictamente sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, que no impliquen en modo alguno una audiencia de conciliación, la resolución se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

En el caso de controversias de tipo administrativo, la Gerencia de Administración y Finanzas de API y "EL PROVEEDOR" expondrán, analizarán y solucionarán el problema de que se trate.

En el caso de controversias de tipo técnico en las etapas de SERVICIO DE LOS BIENES, la Gerencia de Operaciones e Ingenieria de API y "EL PROVEEDOR" expondrán, analizarán y solucionarán el problema de que se trate.

DÉCIMA SÉPTIMA: Procedimiento de resolución por medio de la conciliación.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020



En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato surjan desavenencias derivadas del cumplimiento de este contrato las partes podrán iniciar el procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico en sus artículos 77, 78 y 79 así como de los artículos del 126 al 136 de su reglamento.

Iniciado el procedimiento de conciliación la API, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

DÉCIMA OCTAVA: Confidencialidad.

Toda la información que la "API" proporcione al "PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial. En este caso, el "PROVEEDOR", por sí, y en nombre de quienes contrate, se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento con motivo del SERVICIO, por lo que una y otros mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminado el contrato, de cualesquiera hechos o actos relacionados con el SERVICIO, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubieran tenido acceso, por lo que no podrán usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la "API". La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la "API" demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del "PROVEEDOR", así como de los terceros con quienes contrate, de no hacer declaración alguna relacionada con el SERVICIO, a medios de información masiva, limitada o privada.

Lo anterior, con excepción de aquellos casos en que el "PROVEEDOR" o la "API" se encuentren obligados a entregar dicha información con motivo de requerimientos efectuados por autoridades competentes.

Asimismo, los trabajos que genere el "PROVEEDOR" serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la "API" y el "PROVEEDOR" no se reserva derecho de propiedad alguno producto del SERVICIO.

DÉCIMA NOVENA: Patentes, Marcas y Derechos De Autor.

El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso que al proporcionar el SERVICIO a la "API" infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad industrial o intelectual, la responsabilidad estará a cargo del "PROVEEDOR", según sea el caso.

VIGÉSIMA: Información y apoyo.

La "API" proporcionará oportunamente la información necesaria para el desarrollo de las actividades que ejecutará el "PROVEEDOR" inherentes al SERVICIO.

Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede, y para lograr la adecuada coordinación de las labores del "PROVEEDOR" con el personal de la "API", las relaciones entre las partes se manejarán por conducto del primero y la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del área o servidor público que designe. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este contrato a favor o a cargo de la parte a quien representan.

VIGÉSIMA PRIMERA: Eficiencia.

El "PROVEEDOR" será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria realización del SERVICIO objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el "PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que con motivo del SERVICIO materia de este instrumento, cause por negligencia a la "API" o a terceros.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020



Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el "PROVEEDOR" en el presente contrato, hasta el momento en que haya sido prestado a entera satisfacción de la "API", el SERVICIO a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Cesibilidad.

El "PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos u obligaciones que derivan de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la "API".

VIGÉSIMA TERCERA: Notificaciones.

Cualesquiera notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este contrato se entenderán válidas y eficaces si se hacen o practican en los domicilios señalados por las partes en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra, si lo hubiere.

VIGÉSIMA CUARTA: Subsistencia de las obligaciones.

En cualquier evento de terminación anticipada o rescisión de este contrato, subsistirán las obligaciones del "PROVEEDOR" cuyo cumplimiento, por su naturaleza, por disposición de la ley o por voluntad de las partes, se haya diferido de hecho o deba diferirse a una fecha posterior.

VIGÉSIMA QUINTA: Impuestos y derechos.

Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este contrato será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, corresponda a la "API".

VIGÉSIMA SEXTA: Modificaciones al contrato.

Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este contrato o en sus anexos deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del SERVICIO sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La API" podrá solicitar al "PROVEEDOR" incrementar la cantidad de SERVICIO contratado, para que se entreguen o
presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del
contrato. En caso de que el "PROVEEDOR" acepte, la API" convendrá con el mismo el incremento del monto del
contrato.

Cuando la "API" requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, y esto no implique un incremento en el monto total contratado o de las cantidades de SERVICIO contratados, si cuenta con el consentimiento del "PROVEEDOR", se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para el SERVICIO sólo procederá para caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la "API", la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al "PROVEEDOR" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el "PROVEEDOR" o por la "API".

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a las garantías correspondientes, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por las garantías originalmente otorgadas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

EL PROVEEDOR se obliga a designar por escrito y a establecer un representante una vez formalizado el presente Contrato, el cual deberá tener poder para cumplir con los términos y condiciones pactados en el Contrato, en todo lo relacionado con



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020



la adquisición de los bienes. **LA API** se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud de su sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

LA API en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato a *(anotar nombre y cargo del representante)*, quien tendrá las facultades y obligaciones que señala el precepto indicado.

VIGÉSIMA OCTAVA: Solución de controversias.

Para la decisión de cualesquiera controversias o conflictos que se suscitaren con motivo de la interpretación, del cumplimiento o del incumplimiento de este contrato, las partes pueden iniciar el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en caso de no existir acuerdo de voluntades se someten expresamente desde ahora a los Tribunales Federales ubicados en la ciudad de (nombre) por lo que renuncian a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudieran tener derecho ahora y en lo futuro, por razones de domicilio, nacionalidad y otras causas.

VIGÉSIMA NOVENA: Interpretación e integración.

Para la interpretación, integración y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código de Comercio, y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables. En consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral.

Lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior, ni en este contrato, se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

El presente contrato se firma por duplicado en la ciuc	dad (nombre), el día de de 20
POR LA API	EL PROVEEDOR
Director General	C. Representante/ Apoderado Legal.
POR EL Á	REA REQUIRENTE
GERENCIA DI	E COMERCIALIZACION

ANEXO 21



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020



Escrito de Clasificación de Empresa

(En papel membretado del LICITANTE)

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en los procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la contratación para la adquisición de los bienes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

(2)				de	_de2016	6 (1)
(2) Presente						
			(5)	N° (4	en el que	: mi
presente	•	resa	(5)	participa a través de la prop	desta que se contiene e	iii Ei
y mediar servicios verdad, subcontra ejercicio	nas empresas que realicen que mi (7) atadas y que fiscal correspo	en los procedir las dependend representada empleadel monto de las condiente a la últi	nientos de adquisición y arro cias y entidades de la Adm a pertenece al sect dos de planta registrados a ventas anuales de mi repre ima declaración anual de im	ientos para fomentar la particip endamiento de bienes muebles inistración Pública Federal", de or (6) ante el IMSS y con esentada es de 9 puestos federales. Considerano , atendiendo a lo siguiente:	s así como la contratación eclaro bajo protesta de c cuenta (8) perso obtenido e	decir con con onas en el
[Estratific	ación		
	Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (9)	Tope máximo combinado*	
	Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$ 4	4.6	
		Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93	
	Pequeña	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95	
•		Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235	
	Mediana	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250		
		Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
(1		y que el Registi		egistro Federal de Contribuye s del (los) fabricante (s) de los		



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres
	personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación).
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante
	sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s)
	de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Observaciones:

Fuente: Decreto por el que se establece la estratificación de la Micros, Pequeñas y Medianas empresas, publicado el martes 30 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020



ANEXO 22

COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA

Invitación a cuando menos tres personas internacional mixta No. IA-047J3F999-E16-2020 para el Elaboración del análisis técnico y financiero de la plataforma logística del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec en la que participa API Coatzacoalcos.

Compromisos con la transpar	encia para fortalecer el proceso de	contratación	, que suscribe la
Administración Portuaria Inte	gral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V	/., representado en est	e acto por, en
su carácter de	, a quien en lo sucesivo se le	e denominará API y	
representada por	en su carácter de	, a quien en lo su	icesivo se le denominara
"EL LICITANTE", al tenor de l	as siguientes consideraciones y cor	mpromisos:	

CONSIDERACIONES

- I. El Gobierno federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los Integrantes de la sociedad
- **III.** Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- **IV.** Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- V. Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de contratación.
- VI. Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.
- VII. La suscripción voluntaria de este documento de "Compromisos con la Transparencia", no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción VII de la del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dentro de este marco los firmantes, asumen los siguientes:

COMPROMISOS

I.- DEL LICITANTE

- 1. Inducir a sus empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.
- 2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
- 3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
- 4. Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020



- 5. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del contrato.
- 6. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
- Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

II.- DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

- 1. Exhortar a sus servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, para que actúen con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad, equidad y en igualdad de circunstancias para todos los licitantes que intervengan en el proceso y cumplan con los compromisos aquí pactados, así como a difundir el presente documento "Compromisos con la Transparencia" entre su personal, y terceros que trabajen para API, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
- 2. Promover que los servidores públicos que participan en el proceso de contratación desarrollen sus actividades apegados al Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta para los empleados de la API de Coatzacoalcos, SA de CV.
- 3. Exhortar a sus servidores públicos a no aceptar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación o en la adjudicación del contrato.
- 4. Fomentar que la actuación de sus servidores públicos sea en todo momento imparcial en beneficio de la institución y sin perjuicio de los licitantes.
- 5. Promover que sus servidores públicos lleven a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

El presente compromiso con la transparencia se firma en . , a de 20 .

Por la API de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.	Nombre de la Empresa por el Licitante
Nombre y Cargo del Servidor Público	Nombre y Cargo.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020



ANEXO 23

CURRICULUM EMPRESARIAL

1.- Generales

Nombre

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Registro federal de contribuyentes:

Fecha de fundación:

Nota Importante: El licitante participante, deberá adjuntar al Curriculum, evidencia fotográfica de la ubicación de sus oficinas con el objetivo de que la CONVOCANTE corroboré el domicilio en el cual se ubica.

2 - Objeto de la empresa

3.- Relación de principales clientes

Nombre

Dirección

Teléfono

Nota Importante: Relación de cuando menos 10 principales clientes.

- 4.- Políticas de crédito y/o de Ventas.
- 5.- Relación y copia de contratos a fines con la INVITACIÓN.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020



ANEXO 24

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS ES UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NUESTRO PAÍS, CON HERRAMIENTAS QUE LES PERMITAN INCREMENTAR SU CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE GESTIÓN.

AL INCORPORARTE A CADENAS PRODUCTIVAS TENDRÁS ACCESO SIN COSTO A LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- CONOCE OPORTUNAMENTE AL CONSULTAR DESDE LA COMODIDAD DE TU NEGOCIO LOS PAGOS QUE TE REALIZARÁN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA LIQUIDEZ QUE REQUIERES SOBRE TUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES Y SERVICIOS. SI REQUIERES CAPITAL DE TRABAJO PODRÁS ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE CRÉDITO PYME QUE NACIONAL FINANCIERA INSTRUMENTA A TRAVÉS DE LOS BANCOS.
- INCREMENTA TUS VENTAS, AL PERTENECER AL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES U OTRAS EMPRESAS PODRÁN CONSULTAR TU OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN EL MOMENTO QUE LO REQUIERAN, AL MISMO TIEMPO, CONOCERÁS OTRAS EMPRESAS CON LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR TU BASE DE PROVEEDORES.
- PROFESIONALIZA TU NEGOCIO, A TRAVÉS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA O PRESENCIALES, SOBRE TEMAS RELACIONADOS AL PROCESO DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL QUE TE AYUDARÁN A SER MÁS EFECTIVO AL PRESENTAR TUS PROPUESTAS.
- IDENTIFICA OPORTUNIDADES DE NEGOCIO, AL CONOCER LAS NECESIDADES DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE NUESTROS BOLETINES ELECTRÓNICOS.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN, FALLO O PEDIDO. DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA
- 2.- **COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA). ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 3.- **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA) CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC., ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 4.- **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO. ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES, COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO) DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.
- 6.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE Ó FM2 (PARA EXTRANJEROS) LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO
- 7.- ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL) EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020



- 8.- CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL)
- 9.- ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARAN LOS RECURSOS, SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.

LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORÍA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE:

CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

- 2 CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO. FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.
- (** ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES)

USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORÍA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) Ó AL 50-89-61-07; Ó ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN: AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, COL GUADALUPE INN, C.P. 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO, NIVEL JARDÍN, ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL MIXTA No. IA-047J3F999-E16-2020



ANEXO 25

MANIFIESTO PÚBLICO INHERENTE AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

La Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., en lo sucesivo la API, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Título Segundo "De los procedimientos de Contratación", Capítulo Primero "Generalidades y Capítulo Segundo "De la Licitación Pública" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LAASSP" y lo aplicable de su Reglamento; hace del conocimiento a los presentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, inherente al proceso de contratación indicado al rubro, las siguientes manifestaciones:

- Que con fecha 20 de agosto de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se expidió el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, cuya última reforma se publicó el pasado 28 de febrero de 2017 y se encuentran disponibles en el portal de la Ventanilla de la Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- Dicho protocolo debe ser observado y cumplido por los servidores públicos de las dependencias y entidades inscritos en el registro que la Secretaría de la Función Pública (SFP) lleva de quienes participan en las contrataciones públicas, así como el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos autorizaciones y concesiones.
- El protocolo es aplicable para cualquiera de las contrataciones celebradas por la API, particularmente en aquellos actos de los procedimientos de contratación sujetos a la LAASSP supuesto en el que se encuentra la licitación indicada al rubro.
- Que los participantes en la licitación indicada al rubro podrán formular un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones a través de la liga www.gob.mx/sfp siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.
- Que servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, verificarán en el Sistema, los manifiestos de vínculos o relaciones presentadas por los particulares, a fin de tomar las medidas necesarias para prevenir posibles conflictos de interés.
- Que la información que se obtenga, genere o resguarde por la API con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materas de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.
- Que los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Derivado de las manifestaciones vertidas, y una vez leído que fue el presente Manifiesto Público y enteradas las partes de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firmo de conformidad en la Ciudad de
ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)